BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
(MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA)

Buenos Aires, Miércoles 13 de Enero de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4542

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Licitación de racionamiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1908.

Visto el presente expediente de la Jefatura de Policía de la Capital, en el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de racionamiento de los detenidos policiales durante el próximo año de 1909; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Rico Hnos., quienes ofrecen la ración diaria al precio de doscientos cuarenta y cinco milésimos de pesos, moneda nacional, ($ 0,245 m/n) de acuerdo en un todo con las bases y condiciones establecidas en el pliego, aviso de licitación y actas respectivas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Jefatura de Policía, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA. ONOFRE BETBEDER

II

Licitación de racionamiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1908.

Visto el presente expediente de la Jefatura de Policía de la Capital, por el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, durante el año próximo de 1909; y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres Rico Hnos., quienes ofrecen la ración diaria al precio de ($ 0,405 m/n) cuatrocientos cinco milésimos moneda nacional, de acuerdo en un todo con las bases y condiciones establecidas en el pliego, aviso de licitación y actas respectivas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Jefatura de Policía, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN.

III

Licitación de forraje

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

Visto este expediente de la Policía de la Capital, por el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de forraje destinado á la Caballeriza de esa Repartición, durante el primer semestre del año entrante; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

Luis E. Ottone, que ofrece proveer el pasto seco (alfalfa), por el término de seis meses, á razón de ($ 36.40 m/n) treinta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, los mil kilos.

E. Granielli y Hnos., que ofrecen proveer el maíz por el término de seis meses, á razón de ($ 6,30 m/n.) seis pesos con treinta centavos moneda nacional, los cien kilos.

Tomás Buzzi y Hnos, que ofrecen proveer la avena, por el término de seis meses, á razón de ($ 5,46 m/n.) cinco pesos con cuarenta y seis moneda nacional, los cien kilos.

Art. 2º Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Jefatura de Policía de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Enero 8 de 1909.

Vista la precedente renuncia y la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 3ª clase del Departamento de Policía de la Capital, D. Ricardo Papusas, y nómbrase para reemplazarlo al de 4ª clase Don Dante Canale, y en substitución de este último á D. Martín E. Cisneros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Acordando jubilación

Buenos Aires, Enero 9 de 1909.

Vista la precedente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria del 95 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, á D. Francisco Guiñazú, empleado de la Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 21 de Octubre ppdo. para la provisión de artículos de ropería, colchonería y zapatería al Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1909; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes á contratar con los proveedores, sucesión de Remigio Monteros, Adrián Prat, Antonio L. Pérez, Fernández y Pablo, Pedro B. Fassio é hijos, Societá per L'Esportazione é per L'Industria Italo Americana, Societá Commerciale Italiana al Plata, Benito González y Cía., Marcelino González, y Urizar y Casanovas, la provisión de artículos de ropería, colchonería y zapatería durante el año 1909, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevadas por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 67, 68 y 69.

Art. 2º Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Hacienda

I

Exoneracion de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Visto que el Presidente del Hospial Británico solicita exoneracion de impuesto territorial por el año ppdo. para la finca ubicada en las calles Caseros 1836/50, Pedriel 74/46 y Patagones de esta Capital, en razón de estar ocupada por un Hospital.

Resultando de las constancias de estas actuaciones la veracidad de las causales aducidas y de conformidad con lo establecido en el Art. 13 inciso B, de la Ley Nº 5062 en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses la licencia concedida, sin goce de sueldo, al guarda 2º de Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Jaime Avegno Serra, por decreto de 7 de Octubre y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, á D. Severo Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento, efectos y reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto lo solicitado y lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, al Avaluador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Ernesto G. Rom, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Avelino E. Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Nombrando un guinchero

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Aduana de Corrientes, en el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guinchero de la Aduana de Corrientes, en reemplazo de D. Alejandro Cassini, cuya renuncia se acepta, á D. Ildefonso Meza, con la antigüedad de 1º de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Muelle en Ramallo

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Traverso Hnos. pidiendo se habilite por tres meses, el muelle que poseen en Ramallo, para operaciones de removido; atento lo informado por la Aduana de San Nicolás, y

Considerando:

Que tratándose de desembarco de mercaderías de removido, de acuerdo con lo establecido por el art. 75 de la Ley Nº 4933, no hay inconveniente en acordar la habilitación del muelle de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Habilítase por el término de tres meses á contar de la fecha de este Decreto, el muelle de referencia en el Puerto de Ramallo, jurisdicción de la Aduana de San Nicolás, para el desembarco de mercaderías de removido.

Nómbrase Guarda para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el referido muelle, á D. Gaspar Silva, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos m/n de curso legal á cargo de los peticionantes.

Pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aprobando un fallo

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Visto que la Aduana de la Capital eleva en consulta el fallo dictado en el sumario instruido por denuncia de sustracción de un cajón con sederías del depósito Nº 4 del Dique 3 formulado por el Jefe del Resguardo Sr. Ramón Igarzábal; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el sobreseimiento dictado en lo que respecta al carrero conductor del cajón sustraído, es procedente, por cuanto de lo actuado no resultan pruebas ni indicios de culpabilidad;

Que la suspensión de los guardas José Antonio Requena, Tomás Gabelich y Liborio Suárez puede limitarse á cinco días dada las constancias de lo actuado,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo remitido en consulta limitándose en cinco días la suspensión de los guardas José Antonio Requena, Tomás Gabelich y Liborio Suárez.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Libre despacho

VII

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (42) cuarenta y dos cajones con 10.702 kilogramos de papel blanco, venidos en el vapor «Amstelland» según conocimiento adjunto y destinados para impresión de valores de Impuestos Internos, como lo acredita la nota de fojas tres de la Dirección de la Casa de Moneda.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

SR. PRESIDENTE DE LA CAJA DE CONVERSIÓN

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (22) veintidós cajones conteniendo papel afiligranado en blanco, venidos en el vapor «Minas» según conocimiento adjunto y destinados á la impresión de papel moneda, como lo acredita la nota de fs. 3 del Sr. Presidente de la Caja de Conversión.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Pedido de arrendamiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Señor P. Gamba, por la que pide se le conceda en arrendamiento 330 metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, (Dársena Norte) donde construirá, de acuerdo con el plano que acompaña, un edificio para restaurant, etc., que sirva para llenar las necesidades de los viajeros; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que uniformemente se han denegado pedidos análogos por conceptuarlos perjudiciales á los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Señor José Bianco contra el fallo del Señor Administrador de la Aduana de la Capital que impone la pena igual al valor de 35 kilos de cartuchos denunciados en exceso en el manifiesto Nº 133932; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción que motiva este sumario fué reconocida por el propio apelante quien, á fojas 1, subscribió el «conforme y pago» á la denuncia de exceso de 35 kilos de cartuchos *fuera de tolerancia*,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Máximo Z. Rivas, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 15 de Diciembre ppdo., que confirma el fallo de la Aduana de la Capital, en cuanto prohibe la introducción, conforme á lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley de Aduana, de los efectos motivos del sumario instruido en dicha repartición, y

Considerando:

Que no se aduce errores de hecho ni vicios de nulidad, únicos casos en que procede la revisión de las resoluciones,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Archivando un pedido

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la solicitud que precede, de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos Limitada, por la que pide se la comprenda entre las que gozan de los beneficios del Decreto de 16 de Diciembre ppdo., referente á la exoneración del derecho de eslingaje por artículos ó materiales de construcción y explotación que introduzcan para su servicio; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las resoluciones como la que se solicita deben ser dictadas en cada uno de los casos sometidos á la decisión de este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

IRIONDO.

XIII

Archivando un pedido

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, por la que hace presente la necesidad de enviar un Inspector á la Aduana de Paraná, que salve la falta de organización que denuncia en el servicio de Puerto Nuevo; oída la Aduana local y la Sección Inspectores, y

Considerando:

Que según los informes producidos, los inconvenientes á que alude la sociedad ocurrente obedecen á la escasez de peones, y quedarán subsanados con el aumento de dotación de este personal á lo que se proveerá con los recursos que asigne el Presupuesto del año en curso,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Aduana de Paraná, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XIV

Venta de documentos prescriptos

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la nota del Administrador de la Aduana de la Capital, pidiendo autorización para vender en pública subasta los documentos correspondientes al año 1898, y

Considerando:

Que no hay objeto en conservar documentos en los cuales se ha operado ya la prescripción;

Que en casos análogos se ha autorizado la venta de los documentos que se encuentren en dichas condiciones á excepción de los libros,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para vender en público remate los documentos correspondientes al año 1898, excepción hecha de los libros que deben conservarse en el archivo.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Sociedad Casa Escasany

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp. C/805.—Visto que la sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada «Casa Escasany» joyería y relojería Sociedad Anónima, para funcionar en el carácter solicitado, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el Art. 319 del código citado; y en consecuencia apruébanse sus estatutos corrientes de fojas trece (13) á veintitrés (23), con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos y pase á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Sociedad la Caranday

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp. L/3.—Visto el precedente informe de la Inspección General de Justicia, dando cuenta de la disolución y liquidación de la Sociedad anónima «La Caranday» sancionada por la asamblea general ordinaria de accionistas, que tuvo lugar el 30 de Octubre del año próximo pasado, y procediendo, en tal caso, la adopción del procedimiento que aconseja dicha repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los Decretos de fecha Mayo 18 de 1905 y Noviembre 9 de 1907, autorizando á la Sociedad «La Caranday» para funcionar con el carácter de anónima y aprobando las reformas ulteriores que entrodujera en sus estatutos, respectivamente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, y pase á la Inspección General de Justicia, á efectos de la intervención correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Sociedad «La Blanca»

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp. L-2.—Visto este expediente iniciado con el objeto de obtener el reconocimiento con el carácter de Anónima de la Sociedad «La Blanca», constituída para la explotación de carnes congeladas, frescas, saladas y todo lo que se relacione con el ramo, según el Art 1º de sus estatutos; hallándose cumplidas las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre último; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «La Blanca» para funcionar con el carácter de Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas seis (6) á nueve (9) con las modificaciones relativas á los artículos 35 y 36, consignadas en el escrito de fojas once (11).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, vuelva este expediente, á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Auxiliar de la Tesorería de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo de D. José Perlinger, que falleció, al Auxiliar de la Alcaidía, D. Carlos Busnelli; Auxiliar de la Alcaidía á D. Rodolfo Fasanelli; y Escribiente de la Secretaría al Guardián D. José Moglia.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Asociación «Fondo Jongewaard de Boer»

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp. F-194.—Encontrándose la sociedad re-

currente, por sus propósitos y los recursos con que cuenta para realizarlos, dentro de las condiciones exigidas por el Art. 33 del Código Civil; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Asociación denominada «Fondo Jongewaard de Boer» y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fs. primera (1ª) á tres (3) de este expediente.

Art. 2º Publíquese en el Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia, y previa reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Curso Normal de Educación Física

Buenos Aires, Enero 12 de 1908.

Vistos los antecedentes de este asunto y de acuerdo con el informe producido por la Comisión Consultiva de Alquileres,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación celebrado «ad-referéndum», entre el Director del Curso Normal de Educación Física y el Sr. Rodolfo Taurel, por el cual éste da en arrendamiento su propiedad de la calle Bartolomé Mitre Nº 2520, para ser ocupada por dicho Instituto, por el término de cinco años, á contar desde el 1º del corriente y á razón de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n) mensuales de alquiler, siendo por cuenta del propietario, el pago de todos los impuestos municipales y nacionales.

Art. 2º Este contrato quedará de hecho rescindido, si el Honorable Congreso no votase en la Ley de Presupuesto del corriente año, los fondos necesarios para costear el gasto que importa, debiendo imputarse la suma indicada á la partida correspondiente del anexo E, de la referida Ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Terreno donado por la Municipalidad del Pergamino

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Vista la ordenanza sancionada con fecha 14 de Octubre del año anterior por el Consejo Deliberante del Pergamino, por la cual hace donación de una manzana de terreno ubicada entre las calles General Pinto, Via Italia, 9 de Julio y Director Echeverría para levantar en ella el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta; y resultando de lo informado por la Inspección General que es conveniente aceptar dicha donación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la manzana de terreno de la referencia donada por la Municipalidad del Pergamino al Gobierno Nacional, con destino á la construcción del edificio de la Escuela Normal citada.

Art. 2º Agradézcase á dicha corporación el valioso concurso prestado y autorízase al Director del mencionado Establecimiento, Sr. Velindo Palavecino, para suscribir la escritura correspondiente en representación del Gobierno Nacional, debiendo extenderse tres copias de la misma: una para la Municipalidad, otra para el Archivo de la Escuela y la tercera para el protocolo existente en el Crédito Público Nacional.

Art. 3º Pase al Escribano Mayor del Gobierno para que agregue á este expediente el poder respetivo á favor del Sr. Velindo Palavecino.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Academia Nacional de Bellas Artes

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con lo propuesto en la comunicación respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos E. Zuberbühler, de la cátedra de Historia del Arte y Estética que desempeñaba en la Academia Nacional de Bellas Artes; désele las gracias por los servicios que prestara en el ejercicio de dicha asignatura, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Alejandro Ghigliani, quien ha estado sustituyendo al dimitente durante el tiempo que estuvo con licencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Superior de Comercio

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Vista la renuncia que se acompaña,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Edelmiro Cabello, del puesto de Escribiente Bibliotecario que desempeñaba en la Escuela Superior de Comercio de la Capital y nómbrar en su reemplazo al Sr. Adolfo Decoud.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Licencia á un empleado

Buenos Aires, Enero 9 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de cuatro meses al Escribiente de 2ª de la Contaduría de la Intendencia de la Armada D. Eduardo Lamas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 2ª de la sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de Marina á D. Amilcar Muschietti en reemplazo de D. Manuel de las Carreras, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Mensuras

I

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las 2,500 hectáreas adjudicadas en venta á D. Nicolás Damonte (hijo) en el ángulo Sudeste del lote Nº 12, fracción C, Sección XXIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las (2.500) dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta, á D. Nicolás Damonte (hijo) en el ángulo Sudeste del lote Nº 12, fracción C, Sección XXIII del Territorio de la Pampa: y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos archive el presente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta, á D. Domingo Drincovich, en el ángulo Nordoeste, del lote número 17, fracción D, Sección XIX, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas, adjudicadas en venta, á D. Domingo Drincovich, en el ángulo Nordoeste, del lote número 17, fracción D, Sección XIX del Territorio de la Pampa; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos archive el presente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la

mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las 2.500 hectáreas de que fué comprador D. Pedro Gombault, en el lote No. 5, fracción C, Sección XIX del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las dos mil quinientas (2 500) hectáreas concedidas en venta á D. Pedro Gombault, en el lote No 5, fracción C, Sección XIX del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter tecnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belaunce, de las 2.500 hectáreas, de que fué comprador D. Daniel de Ariño, en el lote No 13 fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belaunce, de las dos mil quinientas (2 500) hectáreas, concedidas en venta á D. Daniel de Ariño, en el lote 13, fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2 500 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Ramón Gastón, en el ángulo Noroeste, del lote No 18, fracción B, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2.500 dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta á D. Ramón Gastón, en el ángulo Noroeste del lote número 18, fracción B, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive el presente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2.500 hectáreas, de que fueron compradores los Sres. Parera y Cabré en el lote N° 18, fracción B, Sección XVIII. del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2,500) hectáreas, concedidas en venta á los Señores Parera y Cabré, en el lote No 18, fracción B, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico, que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Sr. D. Norberto B. Cobos, de las 2 500 hectáreas de que fué comprador D. Augusto Kark, en el lote No 5, fracción C, Sección XXIV del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas, concedidas en venta á D. Augusto Kark, en el lote No 5 fracción C, Sección XXIV del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de la superficie de 1842 hectáreas, 23 áreas, ubicada en el lote N° 70, Sección B, zona Andina del Territorio del Neuquen, de que fué comprador D. Antonio Rodriguez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno de la superficie de mil ochocientas cuarenta y dos (1.842) hectáreas, veintitrés (23) áreas, ubicada en el lote No 70, Sección B, zona Andina del Territorio del Neuquen, de que fué comprador D. Antonio Rodriguez y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de Propiedad

IX

EN EL TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Inocencio Ruiz solicita título de propiedad del ángulo S. O. del lote N° 20, fracción A, Sección XXIV del Territorio de Santa Cruz, de que es comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882 y,

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la citada Ley, estando abonado el importe total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárense cumplidas por D. Inocencio Ruiz en las 2.500 hts. del ángulo S.O. del lote No 20, fracción A, Sección XXIV del Territorio de Santa Cruz, de que fué comprador de conformidad con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la citada ley, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor del citado Sr. Ruiz el respectivo título de propiedad, fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN EL TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Juan Saves solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas ubicadas en el lote No 11, fracción A, sección XXIV del Territorio de Santa Cruz, de que fué comprador el causante de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárense cumplidas por la sucesión de D. Juan Saves, en las diez mil hectáreas de que fué comprador el causante, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote N° 11, fracción A, Sección XXIV del Territorio de Santa Cruz, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada ley y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda el correspondiente título de propiedad á favor de la citada sucesión fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

En el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Luis E. Zuberbühler, solicita título de propiedad de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 19, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco, de que fué comprador de conformidad con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, estando abonado el importe total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Luis E. Zuberbühler, en las 10 000 (Diez mil) hectáreas, ubicadas en el lote nº 19, fracción B, Sección II, del Territorio del Chaco, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la ley citada, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorge al citado Sr. Zuberbühler, el respectivo título de propiedad, fecho á la Dirección General de Tierras y colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

En la colonia General Alvear

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Jorge Frank solicita título de propiedad de la chacra Nº 132 de la Colonia General Alvear, que le cedió su concesionario D. Nicolás Aselbon, en 8 de Marzo de 1905, á quien le fué concedida en 13 de Enero de 1881, y

Considerando:

Que se ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento á que se ha comprobado en forma la cesión invocada que fué hecha con anterioridad al decreto de 26 de Octubre de 1905; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Nicolás Aselbon en favor de D. Jorge Frank, de sus acciones y derechos á la chacra Nº 132 de la Colonia General Alvear, que le fué concedida por decreto de 13 de Enero de 1881.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Diamante, para que, previa reposición de sellos haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Jorge Frank el respectivo título de propiedad de la citada chacra y fecho, vuelva á la Dirección General citada, para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

En el Neuquen

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Alfredo D Shaw, solicita título de propiedad de las 3.750 hectáreas, de que fué comprador en el lote número 6, sección XI del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que en las tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de fecha 3 de Noviembre de 1882 que rige su venta, habiendo el recurrente satisfecho el valor total de su precio; atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Alfredo D. Shaw, en las 3 750 tres mil setecientas cincuenta hectáreas, de que fué comprador de conformidad con la ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, en el lote Nº 6, Sección XI del Territorio del Neuquen, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley mencionada y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, le otorgue el respectivo título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Declarando libre la adjudicación de un solar

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde declararse libre de adjudicación el solar b, manzana Nº 84 de la Colonia Resistencia acordada en 12 de Agosto de 1885 á un señor de nombre Miguelito, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase libre de adjudicación el solar b, manzana Nº 84 de la Colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Arrendamiento de Isla en Rio Negro

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Patricio Piñeiro Sorondo para el arrendamiento de la Isla (sin nombre) ubicada frente á las chacras 62, 63, 74 y 75, de la Colonia «General Roca» con una superficie aproximada de 650 hectáreas; y atento lo aconsejado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Patricio Piñeiro Sorondo, por el cual se le concede de conformidad con las disposiciones vigentes, el arrendamiento de la Isla (sin nombre) ubicada en el Territorio del Rio Negro, frente á las Chacras 62, 63, 74 y 75 de la Colonia «General Roca» y cuya superficie es de seiscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, al precio de (0,75) setenta y cinco centavos moneda nacional anuales, por cada hectárea y por el término de cinco años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Vista la nota que antecede en que la Dirección General de Tierras y Colonias comunica que ha fallecido el Escribiente D. Adolfo Olivares Sundblad, mientras gozaba de una licencia para prestar servicio militar, y solicita se abonen los sueldos del reemplazante D. Manuel Augusto de Urquiza, desde el 16 de Diciembre ppdo. hasta la fecha,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Dirección General de Tierras y Colonias, en lugar de D. Adolfo Olivares Sundblad que falleció, al Sr. Carlos Borbón.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación liquidará á D. Manuel Augusto de Urquiza, el sueldo de Escribiente de la Dirección General de Tierras y Colonias desde el 16 de Diciembre ppdo. hasta la fecha.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Fijando precio en operaciones de mensura

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Tierras y Colonias, en la que consulta cuál debe ser el precio que corresponderá fijar como valor de la mensura de las tierras fiscales que se enajenen, y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto la mensura y subdivisión de varias zonas de tierra pública para ser enajenadas, cuyo precio de mensura que debe ser abonado por sus adquirientes, varía según la ubicación, corresponde modificar el de seis centavos % por hectárea que uniformemente establece el Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, en virtud de lo cual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En los casos en que los compradores ó arrendatarios de tierra pública deban abonar el importe de la mensura, de acuerdo con la reglamentación de la Ley 4167, la Dirección General de Tierras y Colonias, fijará como precio el que se haya abonado al perito respectivo, según el contrato con él celebrado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp. Nº. 6379-B/1908.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras

de Salubridad para la construcción de obras sanitarias en el edificio destinado á la Administración en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, y

Considerando:

Que dado el estado de adelanto en que se encuentran las obras generales del referido Hotel y la urgencia que existe en llevar á cabo las sanitarias de que se trata hay conveniencia en licitar éstas privadamente, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura;

Que el Ministerio de Agricultura ha prestado su conformidad al proyecto formulado y ordenado se libre orden de pago por separado á favor de la Dirección General de Obras de Salubridad por la suma de $ 619,80 m/n por gastos de dirección, inspección é imprevistos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad, para la construcción de obras sanitarias en el edificio destinado á Administración en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de siete mil ciento veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.127,75 m/n) y autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para que saque á licitación privada la ejecución de estos trabajos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Acuerdo de 5 de Marzo ppdo. que abre un crédito para la construcción del Hotel de Inmigrantes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — R. M. AGUIRRE — ONOFRE BETBEDER. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA.

II

No haciendo lugar á una propuesta

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Visto este expediente relativo á la terminación de las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Claro, San Carlos, Barrancón y Aguanda, en el camino de Mendoza á San Rafael, así como la propuesta hecha por la «Cooper Construction Co» para su realización, y

Considerando:

Que el Gobierno se halla facultado para continuar las obras por haber quedado de hecho rescindido el contrato que para su ejecución tenía celebrado con D. Alceste M. Pignani en virtud de lo establecido en el artículo 52 de las especificaciones que forman parte de ese contrato;

Que existiendo urgencia en proseguir esos trabajos hay conveniencia en abreviar los plazos de la licitación pública, pues la propuesta privada que se ha presentado, y de que se ha hecho mención, no es aceptable por cuanto establece respecto de la forma de pago, condiciones que no encuadran dentro de las disposiciones pertinentes de la Ley de Obras Públicas;

Y atento lo expresado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la aceptación de la propuesta de la «Cooper Construction Co» para la terminación de las obras de los puentes sobre los arroyos Claro, San Carlos, Barrancón y Aguanda, en el camino de Mendoza á San Rafael.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación privada por el término de quince días la continuación de esas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Autorizando obras en el Colegio Nacional de La Plata

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp.-5169-C 908/A. — En atención á lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, acerca de la conveniencia de realizar sin demora alguna las obras en el edificio del Colegio Nacional de La Plata, cuya ejecución se ordenó por Decreto de 24 de Noviembre ppdo. fuera sacada á licitación pública, y

Considerando:

Que debiendo ser las mencionadas obras terminadas en el período de vacaciones como lo desea el citado Ministerio, para que no se interrumpan las clases, y dada la magnitud de los trabajos á realizar, es indudable que los trámites de la licitación pública impedirían conseguir ese propósito;

Que puede obtenerse el máximo de rapidéz conciliándolo con la licitación, efectuando ésta privadamente con un plazo menor y por los diversos grupos que comprende la obra como lo indica la Dirección General de Arquitectura;

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que efectúe por contratos privados, las obras sanitarias de instalación de luz eléctrica y demás complementarias en el edificio del Colegio Nacional de La Plata á que se refiere el Decreto de 24 de Noviembre ppdo. y dentro de la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 m/n) moneda nacional, en que han sido presupuestas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo E, inciso 17, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

IV

Adquisición de útiles

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp.-9049-P-908. — Siendo necesaria la adquisición de los muebles á que se refiere este expediente, para la instalación de las Oficinas de Puentes y Caminos en San Juan, recientemente creadas; vistas las propuestas que se acompañan y considerando de conformidad con los precedentes informes que hay conveniencia en efectuar dicha adquisición en las casas «Donnell y Palmer» «Pratt y Cía» y «Gath y Chaves» en la proporción que se aconseja,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos, para adquirir el mobiliario á que se refiere este expediente para las Oficinas de la Sección en San Juan, en las casas que á continuación se expresa:

Donnell y Palmer	$ 906 m/n
Pratt y Cía	» 150 »
Gath y Chaves	» 15 »

Art. 2º El gasto total de mil setenta y un pesos moneda nacional ($ 1071 m/n) que se autoriza, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 4, partidas 2 y 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

V

Rescisión de un contrato

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Exp. Nº 1973-P/908. — Vista la presentación de D. Alceste Pignani, contratista de la construcción de los puentes sobre los Arroyos Claro, San Carlos, Barrancón, y Aguanda, en el camino de Mendoza á San Rafael, por la que pide se declare rescindido el contrato celebrado para dichas obras, con devolución del depósito de garantía, compra por parte del Gobierno, de los materiales y herramientas acopiados al pie de las obras, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y pago de los trabajos ejecutados, incluso los de excavación á cielo abierto, á los precios del contrato, y

Considerando:

Que las dificultades surgidas entre el contratista y la inspección oficial de las obras de que instruyen estos antecedentes aconsejan proceder á la resolución de las mismas con un criterio de equidad y de justicia que cohonestc los intereses del Fisco con los de la otra parte contratante, ya que, dado el carácter de estas dificultades, no es posible proceder dentro de los términos precisos del respectivo contrato y de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas que le son pertinentes;

Que en este concepto no procede la rescisión lisa y llana del contrato, como lo pretende el Sr. Pignani, pues se ha demostrado suficientemente que éste no ha puesto de su parte los medios necesarios, ni mucho menos, para impulsar las obras de manera que ellas quedaran terminadas dentro de los plazos estipulados;

Que la causa de fuerza mayor que se pretende derivar de la huelga producida entre los operarios, carece de eficacia, por cuanto tal hecho á lo sumo, sólo habría sido motivo para fundar un pedido de prórroga y en ningún caso ha podido justificar el abandono que el contratista ha hecho de las obras;

Que tampoco puede admitirse para explicar esta actitud del contratista el hecho de que el inspector de las obras se negara á certificar á razón de $ 10 m/n el m³, los trescientos de excavación practicada, puesto que esta divergencia ha podido ser materia de una reclamación del contratista por cuerda separada, como es de práctica en tales casos, sin perjuicio de la prosecución regular de los trabajos;

Que por lo que respecta á la forma de certificación de estos trabajos, es justo resolver como lo pide el contratista, ó sea reconocer el precio único de $ 10 m/n el m³ de excavación, practicado en cajones ó fuera de ellos, no obstante lo manifestado por la Inspección General de Puentes y Caminos, pues consta que en las especificaciones aprobadas sólo figura dicho precio sin distinción alguna;

Que en cuanto al tercer punto que comprende la petición del Sr. Pignani, ó sea la compra de los materiales y herramientas acumulados al pie de las obras, nada obsta para que se proceda en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas, máxime cuando al respecto no se ha producido divergencia alguna;

Por estas consideraciones y otras que se omiten,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con D. Alceste M. Pignani para la construcción de los puentes sobre los arroyos Claro, San Carlos, Barrancón y Aguanda, en el camino de Mendoza á San Rafael, dejándose en suspenso la devolución del depósito de garantía establecido en el contrato para responder á las ulterioridades á que se refiere el art. 67 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º La Inspección General de Puentes y Caminos expedirá los certificados que correspondan á los trabajos ejecutados, debiendo liquidarse y abonarse igualmente el 10 (diez por ciento) que según el contrato debe retenerse de cada certificado.

Art. 3º En dichos certificados se incluirá la excavación de trescientos metros cúbicos (300 m/3) al precio de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) el metro cúbico.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á sus efectos á la Inspección General de Puentes y Caminos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE ENERO DE 1909

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	79	Certificados......		1511 50
Para inscribir....	175	Inscripciones.....		1910 —
	254			3421 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE ENERO DE 1909

Boletín Judicial....................	$ 214 35
Boletín Oficial.....................	» 228 —
	$ 442 35

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Estado demostrativo de la renta

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA ADICIONAL 3 ½ % PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 11 de Enero de 1909........	602 488 26	264 952 83	16 590 56	281 353 39	211 40
Total recaudado en el mes corriente..............	3.521.314 21	1 549 378 25	104 178 13	1.653 556 38	36.218 53
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

J. C. Rodríguez Sub Administrador y C. Interventor. — *A. Paso*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 5

Buenos Aires, Enero 9 de 1909.

Pase.—Permiso para contraer matrimonio.—Licencias.—Vista de una causa

Pase:

Capital Federal, Enero 9 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Sanidad Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese pase á la Plana Mayor Activa, por el término de tres meses, al mayor D. Arturo P. Luisoni, del Gran Estado Mayor.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 7 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º D. Leopoldo Fatalano el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Angélica Lascano, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias:

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para ausentarse á la República Oriental del Uruguay, al secretario de la Administración Central, teniente coronel retirado D. Eduardo Delgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 7 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese diez días de licencia para trasladarse á Entre Ríos, al capellán D. Julián González, de la 2ª zona de brigada.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Al mayor D. Tomás E. Díaz, de la División de Caballería del Chaco, por un mes, para pasar á esta capital y Córdoba.

Al capitán D. José G. Miranda, de la 3ª División del G. M. por un mes, para pasar á Tres Arroyos (B. A.).

Vista de una causa:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, se ha designado el día 15 del corriente, á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al sargento suspendido Pedro P. Sanabria, del Regimiento 2 de caballería acusado de lesiones.

Día 10 de Enero de 1909.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 3

Buenos Aires, Enero 9 de 1909.

Ordenes de pasaje para la incorporación y licenciamiento de conscriptos.—Salvando un error.

Ordenes de pasaje para la incorporación y licenciamiento de conscriptos:

Capital Federal, Enero 4 de 1909.—No habiéndose reglamentado el formulario de órdenes de pasajes para licenciamiento é incorporación: y siendo conveniente establecer un formulario distinto del usado para las órdenes de pasajes ordinarios, á fin de facilitar el contralor y contabilidad para el pago de los mismos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las órdenes de pasajes para la incorporación de los conscriptos llamados al servicio y reconocidos útiles, que de acuerdo con las disposiciones vigentes deben dar los jefes de distrito, en su jira de reconocimiento médico de los convocados, y las que deben igual-

mente dar para regresar á sus hogares á los que por cualquier causa no deban incorporarse, se extenderán en el formulario Nº 1, cuando se trate de convocados para el ejército; y en el formulario Nº 2, cuando se trate de convocados para el servicio de la armada.

Estos formularios se reunirán en libretas talonarios de cien órdenes de pasajes cada una y tendrán en la tapa de cartón, la siguiente carátula:

Talonario de órdenes de pasajes para la incorporación de la conscripción al ejército:

Talonario de órdenes de pasajes para la incorporación de la conscripción de la Armada.

Los jefes de distritos firmarán las órdenes de pasajes según corresponda, las que serán válidas durante los días de incorporación únicamente y lo que resultará de los carteles de convocatoria en cada caso; y todas las que expidan, las anotarán en la planilla de pasajes (formulario Número 3), cuando se trate de los conscriptos que deban incorporarse al ejército; y en la planilla formulario No 4, cuando lo sea de conscriptos convocados para el servicio en el ejército, pero que no deban incorporarse por cualquier causa.

Las órdenes de pasajes de los pertenecientes á la armada, se anotarán análogamente en el formulario No 5, según corresponda.

Art. 2º Terminada la incorporación, los jefes de distritos devolverán á los comandos de región los talonarios de órdenes de pasajes y las planillas; quienes verificarán si las órdenes de pasajes expedidas están de acuerdo con las instrucciones dadas á los distritos, elevando los talonarios y las planillas á la Administración Central para el contralor de las cuentas que presentarán las empresas, quien devolverá los talonarios, para utilizar en otro licenciamiento las órdenes que hubiesen aún.

Art. 3º Las empresas de ferrocarriles, navegación y mensajerías, formularán sus cuentas de pasajes en la forma siguiente:

Una cuenta por todos los pasajes dados á los conscriptos convocados, adjuntando las órdenes de pasajes prescriptas en el Boletín Militar Nº 138 (2ª Parte) del año ppdo.

Una cuenta por los órdenes de pasajes expedidas por los jefes de distrito para los conscriptos del ejército.

Una cuenta por las órdenes de pasajes expedidos por los jefes de distritos para los conscriptos de la armada.

Recibidas las cuentas indicadas más arriba, verificadas y controladas con la planillas anteriores y las prescriptas en el Boletín Militar Nº 138 (2ª Parte) del año ppdo. la Administración Central formulará la orden de pago correspondiente, dando aviso de ello á la Empresa respectiva, para que retire su importe de la tesorería de la Intendencia General de Guerra.

Art. 4º Los jefes de distrito formularán una sola orden de pasaje para todos los conscriptos del ejército que en cada punto de reconocimiento se destinen á una misma guarnición, y otra para todos los de la armada que se determinen á una misma localidad ó punto donde se encuentren éstos.

Art. 5º Las órdenes de pasajes para licenciamiento se extenderán en el formulario número 6, que se reunirán en libretas talonarios de cien órdenes de pasajes cada una, y tendrán en la tapa de cartón la siguiente carátula:

Talonario de órdenes de pasajes para licenciamiento de la conscripción. Las órdenes serán firmadas por los jefes de cuerpo ó repartición y válidas solamente para la fecha del licenciamiento, sirviendo para su contralor la planilla Nº 7 y las prescriptas en el Boletín Militar Nº 138 (2ª Parte) del año 1908.

Terminado el licenciamiento, los Jefes de cuerpos y reparticiones devolverán al comando de la región las libretas talonarios de órdenes de pasajes y planilla formulario Nº 7. Controlado esto con las planillas de licenciamiento reglamentarias, se elevarán á la Administración Central, donde (la división del contralor de las cuentas de ferrocarriles) procederá como se ha dicho para las órdenes de incorporación, devolviendo después los talonarios á los comandos de región, para utilizar en otro licenciamiento las órdenes que hubiese aún. Para el pago de estas órdenes de pasajes, las empresas formularán una cuenta por todas estas órdenes, la que controlada por la Administración Central, se ordenará su pago, como se ha prescripto para las órdenes de llamado é incorporación del contingente.

Art. 6º Para los fines del presente decreto, se remitirán á las empresas los carteles de convocatoria y los decretos de licenciamiento.

Art. 7 Las libretas talonarios de órdenes de pasajes serán provistas, sin cargo, por la Intendencia General de Guerra á los comandos de cada región, quienes las distribuirán como corresponda según los casos, debiendo devolverse al mismo los talonarios, después de terminada la operación de licenciamiento ó incorporación.

Estos talonarios serán remitidos por los comandos á la Administración General para controlar las cuentas respectivas.

La repartición encargada del contralor de cuentas de ferrocarriles, después de verificada, pondrá en cada talón el sello de controlada, con tinta azul, y la inicial del empleado que lo ha hecho.

Art. 18 Las órdenes de pasajes para una misma localidad serán llenadas al nombre del conscripto, soldado ó clase encargado de conducirlos, quien firmará el «Recibí conforme» sin cuyo requisito no se pagarán. Si la órden es para un solo individuo, éste será el que firmará el «Recibí conforme»

Art. 9º Terminadas las órdenes de pasajes de una libreta talonario, y efectuado el contralor, se conservarán en la Administración Central hata la aprobación final de las cuentas del ejercicio, destruyéndose entonces.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA —R. M. AGUIRRE.

Salvando un error:

En el formulario Nº 1, publicado en el Boletín Militar Nº 138 (2ª parte), de fecha 24 de diciembre ppdo., por error de impresión, se ha omitido poner después de la palabra «conscriptos» el año á que corresponde la clase que se convoca, debiendo decir: Cartel de convocatoria de los conscriptos de la clase de 18.... de la expresada, etc.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

< ———— 280 mm. ———— >

Nº Serie

.......................Región Militar

Incorporación de conscriptos clase de 18........por llamado al servicio en el Ejército.

Ferrocarril...

dará ....

....

desde..

á..

....pasaje

de......................clase...........................clase
jefes
oficiales
clases
soldados
conscriptos

Fecha...

....

Jefe del Distrito de R. y M. Nº....

(170 mm.)

Formulario Nº 1

Nº Serie

REPUBLICA ARGENTINA

....................Región Militar

Incorporación de la clase 18....por llamado al servicio en el Ejército

Señor Administrador del...
sírvase dar al portador de la presente D.......................
desde.................................á
y por cuenta del Ministerio de Guerra..............................pasaje
ie......................................clase..........................clase
jefes
oficiales
para clases
soldados
conscriptos

Extendida en.......................el día....de...............de 190...

Recibí conforme

....

Jefe del Distrito de R. y M. Nº....

< 280 mm. >

N° Serie

.................................Región Militar

Incorporación de conscriptos clase de 18.... por llamado al servicio en la Armada.

Ferrocarril..

dará..

....

desde..

á..

....paraje

de.....................clase.....................clase

jefes
oficiales
clases
soldados
conscriptos

Fecha..

....

Jefe del Distrito de R. y M N°......

170 mm.

Formulario N° 2

N° Serie

REPUBLICA ARGENTINA

......................Región Militar.

Incorporación de la clase de 18....por llamado al servicio en la Armada

Señor Administrador del..

sírvase dar al portador de la presente D..

desde..........................á..........................

y por cuenta del Ministerio de Guerra..pasaje

de.....................clase.....................clase

jefes
oficiales
para clases
soldados
conscriptos

Extendida en.....................el día.....................de 190....

Recibí conforme

....

Jefe del Distrito de R. y M. N°......

< 220 mm. >

FORMULARIO N° 3

Planilla de las órdenes de pasajes de incorporación para el servicio en el Ejército, expedidas por el Distrito N° .... de R. y M.

Orden de pasaje		Nombre y apellido á favor de quien fué expedida.	Validez		N° de pasajes		
N°	Serie		Desde	Hasta	de 1ª clase	de 2ª clase	
20 mm	10 mm.	60 mm.	30 mm.	30 mm.	10 mm.	10 mm.	
		Totales					

10 líneas á 7 mm. de una á otra

15 mm

315 mm.

.... de............................de 190....

....

Jefe del Distrito N°......de R. y M.

Conforme:

....

Jefe de la....Sección del E. M. de la R. M.

V° B°

....

Comandante de la Región

←200 mm.→

Formulario Nº 4

Planilla de las órdenes de pasajes de convocados para el servicio del ejército que no deban incorporarse, expedidas por el Distrito Nº......de R. y M.

Orden de pasaje		Nombre y apellido á favor de quien fué expedida	Validez		Número de pasajes
Nº	Serie		Desde	Hasta	De 2ª clase
20 mm.	10 mm.	60 mm. (10 líneas á 7 mm. de una á otra)	20 mm.	30 mm.	15 mm.
		Totales:			

15 mm. — 315 mm.

..................................de..............de 190....

....

Jefe del Distrito Nº....de R. y M.

Conforme:

....

Jefe de la....Sección del E. M. de la R. M.

Vº Bº

....

Comandante de la....Región

←220 mm.→

FORMULARIO Nº 5

Planilla de las órdenes de pasajes de incorporación para el servicio de la armada, expedidas por el Distrito Nº........de R. y M.

Orden de pasajes		Nombre y apellido á favor de quien fué expedida.	Validez		Nº de pasajes	
Nº	Serie		Desde	Hasta	de 1ª clase	de 2ª clase
20 mm.	10 mm.	60 mm. (10 líneas á 7 mm de una á otra)	30 mm.	30 mm.	15 mm.	15 mm.
		Totales:				

15 mm — 315 mm.

....de............de 190....

....

Jefe del Distrito Nº......de R. y M.

Conforme:

.. ..

Jefe de la Sección del E. M. de la R. M.

Vº Bº

....

Comandante de la Región

< ——— 280 mm. ——— >

Nº Serie B

......................**Región Militar**

Licenciamiento de conscriptos clase de 18....por terminación de servicio en el Ejército.

Ferrocarril ....
dará..
....
desde........ ....
á..... ....
.... pasaje
de...................... clase..........................

jefes
oficiales
para clases
soldados
conscriptos

Fecha ....
....
Jefe del Regimiento Nº....

(170 mm.)

Formulario Nº 6

Nº Serie B

REPUBLICA ARGENTINA

................**Regió. Militar**

Licenciamiento de la clase 18....por terminación de su servicio en **el Ejér ito**

Señor Administrador del..
Sírvase dar al portador de la presente D ....
desde.... ....á... ....
y por cuenta del Ministerio de Guerra..............................pasaje
de............................clase.........................clase

jefes
oficiales
para clases
soldados
conscriptos

Extendida en.............. ....el día ...de... ....190...,

Recibí conforme

....

Jefe del Regimiento Nº....de

....

< ——— 260 mm. ——— >

(315 mm.)

FORMULARIO Nº 7

Planilla de las órdenes de pasajes de licenciamiento del servicio del Ejército, expedidas por el........................ ....

Orden de pasaje		Nombre y apellido á favor de quien fué expedida	Validez		Nº de pasajes	
Nº	Serie		Desde	Hasta	De 1ª clase	De 2ª clase
20 mm.	10 mm.	60 mm. (10 líneas á 7 mm. de una á otra)	30 mm.	30 mm.	10 mm.	10 mm.
		Totales				

(15 mm.)

....de..........de 190....

....

Jefe del Regimiento Nº....de línea

Conforme:

....

Jefe de la Sección del E. M. de la R. M.

Vº Bº

....

Comandante de la Región

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Minas de Tuesuhuma

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 14 de Enero de 1909 á las 2. p. m. en el Local de la Sociedad, Florida 188,— para tratar lo siguiente:

Orden del día

1—) Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1908.

2) Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Miguel Cadret, Dr. Luis Mitré, Manuel Cadret, Fed. van Houten,

3) Elección de tres Directores Suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1908.—El Directorio.

Nº 86-v-14 Enero.

Soc. Anón.—CRÉDITO FERRO CARRILERO ARGENTINO—Bmé. Mitre 531

Autorizada por decreto de Abril 10 de 1905

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE 1908

	Pesos oro		Pesos curso legal	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital autorizado y suscrito $ oro.................... 2 500.000				
Accionistas $ oro........... 1.587 500				
Capital realizado..................		912 500 —		
Intereses..........		59.273 61	59 88	
Cuentas de orden.........		92.982 23	12 336 60	
Varios deudores....................	2.524.501 39			
Varios acreedores...................		1.474.200 —		
Conversión.........................	5.454 45			12.396 48
	2.529.955 84	2.529.955 84	12.396 48	12 396 48

Buenos Aires, Enero 7 de 1909

J KADE, Presidente — THEOD. DE BARY, Vicepresidente — G. A. SCHWENKE, Director — Vº. Bº.—J. J. ROMERO, Síndico

Buenos Aires, Enero 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario de Noviembre 17 de 1908.—*Horacio Beccar Varela* Inspector General.

Nº 262-v-14 enero.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1909, á las 5 p. m., en la calle Maipú nº 131, para tratar la siguiente:

Orden del Día

Reformas al Estatuto Social.

Hasta tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas que deseen tomar parte en la reunión, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones ó certificados bancarios.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Directorio. Nº 202-v-23 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157.—Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el art 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el 29 de Enero de 1909, á las 4 p m. en el local del Banco, calle Reconquista 157.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de seis directores titulares en reemplazo de los señores H Py, J. Apbeça, N Leclau, J Chapar y P. Bonnaffé, que terminan su mandato, y del Sr. L. Lacroix Descours renunciante; de 3 directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.—El Presidente.—El Secretario.

P. S. Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 19 de Enero de 1909, inclusive, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio. Nº 880-v-29 enero

Sociedad Anonima «Fomento Urbano»

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea que tendrá lugar el 27 de Enero de 1909 á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 20 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 31 de Diciembre de 1908.

2º Distribución de dividendos.

3º Elección de Directorio y Síndico.

Buenos Aires 7 de Enero de 1909.—Emilio R. del Valle, Presidente.

Nº 211 v 25-enero.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero de 1909, á las 9 a. m. en el local de la sociedad calle Méjico 3486, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de Noviembre 1º de 1907 á Octubre 31 de 1908.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico y suplente del mismo.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.—*Salvador Posse*, presidente.—*C. Fauvety, secretario*. Nº 84-v-18 enero.

Sociedad anónima «Caras & Caretas»

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m en el local social Bolivar 578 altos, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Francisco Américo V r élli y José Marini Chiappella, que terminan su mandato.

Para tomar parte en la asamblea, se requiere el depósito previo de las acciones en la Administración de la sociedad, hasta el día anterior á la fecha fijada para dicha reunión.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Secretario Nº. 230 v-26 Enero-

Cooperativa del Magisterio Argentino

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente á las 8 p. m. en el local, Libertad 581.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria del año comercial de la Compañía, inventario y balance é informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares, tres suplentes y síndicos en reemplazo de los Sres. siguientes que terminan su mandato.

Titulares

Dr. Juan J. Galiano, Enrique L. Sibihoope.

Suplentes

Enrique L. S'b'hoope. José V. Pereyra (ambos por haber pasado á titular), Francisco Unzaga, (por sorteo).

Síndicos

Dr. Constancio L. Funes (titular), Cladio J. Loyola (suplente).

Recomendamos la lectura y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de nuestros Estatutos.—El Directorio. Nº 234 v 26 Enero.

CERVECERÍA BUENOS AIRES

Cavia 260

AUTORIZADA POR DECRETO DEL S. G. N. CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1898

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1908. (1er semestre del año financiero)

Capital suscrito $ 988.800.—Capital realizado $ 986.960

DEBE	$ o/s	$ m/l
Acciones no suscritas á emitir (112á$100c/u)		11.200 —
Caja.............		31.811 70
Cuentas corrientes.....		345.530 57
Terrenos y edificios....		465.903 50
Maquinaria, útiles industriales, materias primas, materiales, envases, etc....	34.077 89	724.419 74
Jornales, sueldos, comisiones, impuestos, publicidad y gastos varios............		151.892 29
Accionistas, cuotas á cobrar y acciones suscritas..............		1.840 —
	34.077 89	1.732.597 80

HABER	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado, dividido en 10.000 acciones á $ 100 c/u..		1.000.000 —
Hipoteca............		15 .000 —
Reservas varias.......		232.522 90
Dividendos á pagar...		23.295 —
Letras á pagar........	23.677 89	165 739 05
Cuentas diversas......	10.400 —	153.480 85
Ganancias (saldo ejercicio anterior)		560 —
	34 077 89	1.732.597 80

Buenos Aires Octubre 31 de 1908

Ernesto Stricker, Presidente.—*Enrique D. Barros*, Gerente.—Vº. Bº.—*C. Rossi*, Síndico.

Decretos del S. G N. sobre Reformas Estatutos de fechas Febrero 28 de 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre ppdo.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 260-v-14 enero.

«La Habitación»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1909 á las 3 p. m. en el local social San Martín 666.

Orden del Día

1a Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 30 de Septiembre de 1908.

2o Dictamen del Síndico.

3o Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los salientes por renovación y del Síndico y Síndico Suplente.

4o Cuestiones de Orden Interno.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad dos días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1908.—Por el Gerente Horacio B Pul. No 54 v-18 Enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de dos mil capas de goma. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á esta Oficina Interventora de Compras Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 22 de Enero corriente á la una de la tarde. Buenos Aires, Enero 8 de 1909 El Jefe.

v-22 Enero

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 9 de 1909

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último, en el Expediente No 112-I-1909, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde el 1o de Abril de 1909, el cuidado de sepulturas, bóvedas y panteones, será hecho por la Administración Municipal, por medio de un personal especial.

Art. 2o Por el servicio mensual de limpieza pagarán los propietarios que lo soliciten ó que el estado de las bóvedas lo hiciera indispensable, la siguiente tarif.:

Por cada sepultura..............	$ 1 00 m/n
Por cada bóveda de 1 á 2 sepulturas	» 2 00 »
» » » » 2 á 5 »	» 3 00 »
» » » » 5 á 10 »	» 4 00 »
» » » » más de 10 »	» 8 00 »

Art. 3o La Intendencia sacará á licitación este servicio por el término de 2 años prorrogable por tres más, si así lo resuelve el D. E. sobre las bases y reglamentos que establezca, debiendo exigir todas las garantías pecuniarias y personales que considere necesarias.

Art. 4o El producido de esta ordenanza, se aplicará exclusivamente al fomento y conservación de cementerios.

Art. 5o Comuníquese, etc.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturde.*

v-18 Enero.

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último, en el expediente No 64820. I 1908, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1o Modifícase la penalidad establecida en la ordenanza de 29 de Diciembre de 1906, sobre prohibición de espectáculos inmorales, en la siguiente forma:

«Art. 1o Las infracciones á la presente ordenanza serán penadas con la clausura del local donde ella se cometa, de cinco días por la primera infracción, de quince días por la primera reincidencia y con la clausura definitiva en caso de nueva reincidencia».

Art. 2o Comuníquese, etc.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-18-Enero.

El 31 del corriente mes de Enero, vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, restaurants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio, cafés en que se empleen pianos orquesta, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes diaria ó periódicamente, cinematógrafos ó aparatos análogos, mutoscopes, caleopes aparatos automáticos para medir la fuerza y para gravar metales, casas de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados, circos donde trabajen compañías de acróbatas, mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales que con anterioridad hayan obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, ídem de palo, agencia de reventa de localidades de teatro, cafés con camareras, Palacio de Novedades y Pabellón de las Rosas.

Los que no dieren cumplimiento en satisfacerlas dentro del plazo establecido, incurrirán en la multa del 50%.—Buenos Aires Enero ......de 1909.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30 enero

LICITACIONES

Licitación para la enagenación del estiércol proveniente de los Corralones Sud y Norte de la Limpieza y Corralón Buenos Aires y del que levantan en la vía pública y casas particulares los carros del servicio municipal, durante el primer semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 11 de 1908.

V. 20. Enero.

Licitación para la extracción de estiércol proveniente del Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el presente año. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires. Enero 7 de 1909. v-16-Enero

Llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de los terrenos municipales de las calles Garay, Chiclana y Oruro, cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario. v-14-Enero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 10 de Febrero del corriente año á las 2 p m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Enero 10 de 1909.—El Director.

V. el 10 de Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos

Se previene á los manufactureros y en general á todos los que hagan uso de valores fiscales de impuestos internos, que no está en sus facultades hacer agregados ó modificaciones en la parte que constituye la impresión de los mismos y que, en consecuencia, serán pasibles de las sanciones establecidas por las disposiciones legales y vigentes.—El Secretario.

V. 7 Febrero.

Crédito público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DEL EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley No 3474 de Enero 19 de 1897, que el día 21 del corriente tendrá lugar á las 2 y 1/2 p. m. la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1o de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 27.500 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.—El secretario.

v-20 Enero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Ursula Flores de Iseas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Zenón Iseas.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Secretario. v-15 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Ramona Bustamante de Díaz por sí y en representación de su hijo menor Facundo Díaz, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex jubilado D Facundo Díaz.—Buenos Aires, Enero 8 de 1909.—El Secretario.

v-19 enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca M. I. S. No 7 que se supone venido por el vapor Brittany, paquete 835 entrado al puerto el 28 de Febrero del corriente año, y que contiene (361) trescientos sesenta y un kilos de vidrios lisos para pisos que en el expediente sumario No 140 letra N. del corriente año se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Anunciar la existencia del bulto durante quince días en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie compareciere á reclamarlo, ordenar se proceda de acuerdo con los citados artículos. Notifíquese.—C. Bouquet Roldán». Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación, ante la oficina del suscrito, de lo contrario se procederá como lo determinan los Arts. 295 y 299 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 26 de 1908.—A. M. Capurro. v 22 enero.

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca C. V. 10 venido en el vapor Antonina, paquete 862, entrado al puerto el 4 de Abril de 1904 procedente de Génova, conteniendo «17½ diez y siete y media docenas de sombreros» que en el expediente sumario Nº 145 letra D, del corriente año se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Sobreseer en el sumario y anunciar la existencia del bulto sobrante por quince días en el Boletín Oficial, fijando por igual tiempo el aviso acordado en el depósito, si vencido ese término no se presentara interesado, remátese en pública subasta y deducidos los derechos, si existe sobrante depósitese en la Tesorería General á los efectos del artículo 296 de las citadas ordenanzas. Notifíquese sin reposición de sellos por no corresponder.—J. C Rodríguez».—Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días á contar desde la primera publicación, ante la oficina del suscrito, de lo contrario se procederá como lo determinan los artículos 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 26 de 1908.—A. M. Capurro.

v-22 enero.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos de la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

1 piano sin marca, sin número, venido por el vapor Venus, entrado al puerto Octubre 7 de 1908; 1 esqueleto id id id id id; 1 cama id id id id id; 2 largueros id id id id; 4 aparadores id id id id; 2 sillones id id id id; 1 mesita id id id id; 1 ropero id id id id; 1 espejo id id id id; 1 máquina de coser id id id id; 1 mesita pino id id d d; 1 esqueleto id id id id; 1 mesita luz id id id id; 1 lavatorio id id id id; 13 bultos sin marca, venidos por vapor Venus, entrado al puerto en Octubre 7 de 1908; 2 bultos id id id id; 1 bulto Hibero Erdarano; Savoia, Agosto 3 de 1908; 1 tarro Alejandro Laborde; Avón, Agosto 4, 1 cajón A. Atlantique; id 8, 1 cajón E. L.; Cap. Ortegal id; 1 cajón Dorid, Costaguta y Cía.; 1 cajón Alberto Osteri; Cádiz, id 10, 1 cajón La Chostra y Sáenz id id; 1 paquete Figalli y García; Rº Guillermo II, id 18; 1 paquete Generoso Fabril id id; 1 cajón N. U. P.; Asturias, id; 1 paquete José Fernández y Cía.; id id, 1 paquete Zum Hnos.; Cordillere, id id 24; 1 cajón C. Z. M.; Tomaso de Savoia, id id, 1 cajón y Doeyer; id id 1 paquete Bossio y Camurano; León XIII, id 26, 1 paquete García y Cía.; id, 1 baúl Lorenzo Conzeta; Argentina, id 28, 1 cajón Ruamit Santos; 31 id, 1 cajón A. T. de A. 147; Aragón, Septiembre 1º de 1908, 1 cajón G. D. C.; en diamante, id id, 1 cajón id id id id; 1 esqueleto Arturo Viganó; id id 1 cajón C. H. 2944; Amazone, 1 cajón id 7 id; 1 cajón C. M., id id; 1 cajón I. I. W. P.; Cap. Arcona, 10 id, 1 cajón id id id id; 1 cajón D. D. B. H.; id id, 1 cajón E. L.; Brasile, id id, 1 paquete A. X. R.; id id id, 1 cajón S. Agrícola Argentina; Re Victorio, id 12 id, 1 paquete S. A. Creta 3470; id Amazón, 15 id, 1 cajón Rogaharroi; id id id, 1 paquete R. Umbert; 1 rollo A. González y Cía.; id id, 1 cajón Evas Tortón y Cía.; Velásquez, 16 id; 1 cajón Oliveras y Berumtes Kº F. Ausgust; id 22, 1 baúl sin marca 69; Cap. Vilano, Junio 20 de 1908; 1 caja Caucetta Vecar 851; Argentino, Génova, id 18 id; 1 baúl sin marca 27; Mendoza, Mayo 16 id, 1 baúl id sin número; Inghlan Wauh; Junio 4 1908; 1 cajón María García; P. de Sastrústeguy Mayo 25 de 1908, 1 baúl Alejandro Carrusko; Oceanía, Agosto 9 de 1908, 1 baúl sin marca, sin número; Cordillere id 22, 1 cajón Francisco García Nº 404; Aragón, id 30 id, 1 canasta sin marca 167; Kº Guillermo II, id 15 id; 1 caja Méster Yogle 328; Asturias, Junio 7 de 1908, 1 baúl Felipe Blanco 218; Hyughlan Oppe, Mayo 22 de 1908, sin marca, sin número, 1 baúl Humtelland; Julio 9 de 1908, 1 bulto sin marca, Cagliarden; Pampa, Mayo 2 de 1908, 1 baúl Mariano Barguía 151; Cap Ortegal, Agosto 7 de 1908, 1 baúl sin marca 84; Toscana, Junio 22 de 1908, 1 valija Indalencio Castro; B. El Grande, Marzo 13 de 1908, 1 valija María Martínez, sin número; id id id, 1 valija sin marca, 169; Kog William II, Agosto 15, 1 baúl sin marca 393; Aragón, id 30 id, 1 baúl sin marca, sin número; León XIII, id 24 id, 1 baúl id 304; Avorr, Mayo 23 id, 1 baúl 394; Aragón, Agosto 30 de 1908, 1 bulto sin marca 374; Araguaya, Julio 18 de 1908, 1 bulto sin marca nº 91; Cap Arcona, id 1 id, 1 baúl H. A. 92; id id id, 1 baúl José Ferreiro 191; id Vilano, id id, 1 baúl sin marca; Savoia, Agosto 29 de 1908, 1 bolsa sin marca nº 10; Algerie, Junio 1º id, 1 valija A. G. y Fermín Chares; Chili, Mayo 15 de 1908, 1 colchón sin marca 351; Pardo, Julio 4 de 1908, 1 baúl sin marca 363; Araguaya, Julio 8 de 1908, 1 baúl sin marca, sin número; Kog. Fco. August, Septiembre 20 de 1908, 1 bolsa sin marca 128; Cap Blanco, Julio 27 de 1908, 1 colchón id sin número; France, Mayo 5 de 1908, 1 id id id; Santa Cruz, Agosto 10 de 1908, 1 baúl Marcial Márquez; Inghlan Citi, Junio 16, 1 bolsa María Bogere; Córdoba, Junio 15 de 1908, 1 bulto sin marca; Pampa, Génova, Septiembre 1º de 1908, 1 valija nº 170; Kog. Fco. August, Junio 11 de 1908, 1 bulto Vicente Bolanese; Pampa, Septiembre 1º de 1908, 1 id Bossio Paolo 419; Amazón, id 13 de 1908, 1 id sin marca 199; Cap Vilano, Agosto 29 de 1908, 1 bulto Germán Rochs 203; id id id id, 428; Araguaya, Septiembre 26 de 1908, 1 baúl Manuel Duauro; Hyngla Wallter, id id, 1 fardo sin marca; Barcelona, id 10 id, 1 id id; Formosa, Agosto 8 de 1908, 1 colchón Antonio Roberti; Virginia, Septiembre 15 de 1908, 1 fardo sin marca; Algerie, Agosto 18 de 1908, 1 lío; Barcelona, Septiembre 10 de 1908, 1 baúl; Rynland, id 8 id, 1 bulto sin marca; Francesca, id 18 id, 1 bulto sin marca; Italia, Junio 2 de 1908, 1 cajón Antaccio Santa Rita; Júpiter, Mayo 7 de 1908 4 bultos sin marca, vapor Italie, Mayo 23 de 1908, 1 fardo s/m; Hidaspes, id 31, 1 fardo sin marca; Italia, 1 cajón Martín Nicola; Virginia, Agosto 2 de 1908, 1 id Giuseppe Frusto 3; Mendoza, Mayo 5 de 1908, 1 bulto Emilio Pereppo; Umbria, Agosto 12 de 1908, 1 bulto Martín Nicola; Virginia, id 2, 1 baúl sin marca 195; Cap. Vilano, Agosto 29 de 1908, 1 bulto sin marca; Les Alpes, Junio 7 de 1908, 1 cajón sin marca, Kº Fº August, Mayo 3 de 1908, 1 bulto id id; id id id Kid, 1 bulto sin marca; Indiana, Agosto 30 de 1908, 1 bulto sin marca; Marchestes Ceiti, Septiembre 21 de 1908, 1 bulto sin marca; Amazone, Burdeos, Septiembre 5 de 1908, 3 bultos sin marca; Umbria, Génova, Junio 10, 1 bulto sin marca; Sicilia, Mayo 29, id 1 fardo S. G. 3; Amazone, Burdeos, Septiembre 5 de 1908, 2 bultos /sin marca; id id id, 1 valija Guillermo Pons; R. Victorio, Mayo 24, 1 valija sin marca; Kº William 2ª, Agosto 5 de 1908, 1 colchón S. T.; Argentino Julio 2 de 1908, 1 canasto sin marca 168; Kº Willeman 2ª, 1 valija, sin marca B. El Grande, Marzo 13 de 1908, 1 bulto sin id; R. Elena Mayo 14 de 1908, 2 colchones id; R. Victoria, id 24, id 1 id id; Cap. Arcona, Julio 1 de 1908, 2 baules id id; Fransezca, Septiembre 18, 1 baúl sin marca; Cap. Arcona, Julio 1º de 1908, 1 bolsa, sin marca; Sta. María, Julio 22, 1 colchón, sin marca; Pampa, Julio 1º de 1908, 1 bolsa Miguel Dacachi id id id, 1 cajón sin marca; Virginia, Septiembre 25 de 1908, 1 colchón Josefa Eumel; Barcelona, 1 bulto; Ryuland, id 8,1 bulto sin marca, Hynghlan Wall, id 26 de 1908, 1 cajón sin marca; Barcelona, Septiembre 10, 1 baúl, E. Techín; Júpiter, 1 cajón sin marca 413; Amazón, Septiembre 13 de 1908, 1 cajón Duruch y Cía. 331; Asturias, 1 cajón S. A. 74; Pampa, Septiembre 1º de 1908, 1 bulto sin marca; Aragón, Agosto 30 de 1908, 1 bulto S. J. Janes; Aragón, id 1 bulto sin marca, id id id 1 bulto sin marca 26; Salamanca Marzo 14 de 1908, 1 bulto sin marca 104; C. Federico August, Junio 11 de 1908.—El Jefe.

v-26 enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 14ª, don Juan C. Burghi, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela M. de Marco,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—Juan C. Burghi, juez de paz.

Sin cargo-v-17 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Baston,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908. —Carlos M. Fragueiro, secretario.

Sin cargo-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jorge de la Torre, se cita llama y emplaza por el término de quince días, á doña **Magdalena Penssini de Proh,** á fin de que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ha iniciado su esposo don Pedro Proh, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente ó por medio de apoderado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. —Alberto M. Rodríguez, secretario.

Sin cargo-v-29 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Exposición internacional de Ferrocarriles y transportes terrestres

La Comisión Organizadora llama á concurso á los artistas del ramo para la presentación de carteles de reclame de 60 por 40 centímetros.

El motivo deberá referirse al objeto de la Exposición y al Centenario, con la fecha correspondiente (25 de Mayo de 1910).

Cualquier dato que se deseare al respecto podrá solicitarse en el local de la Secretaría de la Comisión, que se halla en la Dirección General de Vías de Comunicación (Ministerio de Obras Públicas).

Los proyectos se firmarán con un lema y serán acompañados de un sobre cerrado en el que se indicará el lema y el nombre del autor del proyecto Se recibirán en el local ya citado hasta el día 20 del corriente á las 5 p. m.

Quedan señalados los siguientes premios para los proyectos que adopte la comisión:

1 Primer premio de........ $ 500 m/n
1 Segundo premio de..... » 250 »
1 Tercer premio.......... » 100 »

Los proyectos premiados quedarán de propiedad de la Comisión.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.—El Secretario General.

v-15 enero.

MATERIALES USADOS PARA VENDERSE

En los almacenes del Ferrocarril Argentino del Norte (Cruz del Eje) existen para ser vendidos por licitación los siguientes materiales:

88 llantas de acero para locomotoras con peso aproximado de 13.000 kgmos.

347 llantas de acero para vagones con peso aproximado de 35.000 kgmos.

Hierro dulce viejo con peso aproximado de 100.000 kgmos.

Limas usadas peso aproximado de 1.000 kgms.

Para la venta de estos materiales se recibirán propuestas por escrito hasta el 20 de Enero de 1909 bajo las siguientes condiciones:

La propuesta que séa aceptada se le avisará al proponente para que deposite en Tesorería el valor de los materiales y entonces y serán entregados sobre Wagon en ésta, siendo por cuenta del comprador el flete desde la Estación Deanfunes á destino.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó parte del material y serán dirigidas al Señor Administrador de este Ferro-Carril en sobre cerrado.—La Administración.

V-20-Enero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero del año próximo á las 2 p. m. en el salón de seciones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-15 Enero

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Enero del año próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 18 Enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,-m/n. Noviembre 17 de 1908. El Oficial Mayor.

v 17 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m. para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Rio Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

v-18-enero

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m., para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.

v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la prosecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Regional de Catamarca.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

v-5 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo á las 3 p.m. para la construcción de afirmados en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

V-13-Enero.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

Se previene á todos á quien les interese que en la Dirección General de Vías de Comunicación (Casa de Gobierno) se recibirán hasta el 13 del corriente, propuestas privadas para el transporte de los materiales destinados á la construcción de los ferrocarriles en el Chaco.—Instrucciones se darán en la misma repartición.—Enero 4 de 1909.—El Secretario General

v. 13 Enero.

Se llama á licitación para la provison de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interedos pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vias de Comunicacion. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

V-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Febrero próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de dos puentes sobre los Arroyos Potrero y Leyes (Santa Fe) —Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

V-3-Febrero.

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908.

v 3 de Febrero

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Febrero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen.—Datos en la Dirección de contabilidad.—Diciembre 6 de 1908.

v-10 Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

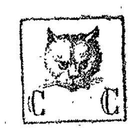
Llámase á licitación pública para el día 8 de Febrero proximo á las 2 p. m para el servicio de internación de inmigrantes por vía marítima durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección de la Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina Nº. 627. Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Oficial Mayor.

v-8-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25 164



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78.

v 16 Enero.

Acta No 25.206



Enero 9 de 1909.—Francisco F. Carrico.—Artículos de las clases 64, 68 y 69.

v 18 enero.

Acta nº 25.217

«Americán»

Enero 11 de 1909.—Balbino J. Casco.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v 18 enero.

Acta No 25.211

«Le Rigolo»

Enero 9 de 1909.—Manfred Knorpp.—Artículos de la clase 66.

v 18 enero.

Acta nº 25.189



REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE

400 SIGARI COMUNI
3ª QUALITÀ - FERMENTATI

Prezzo del pacco L. **20.**
Per ogni sigaro cent. **5.**

ESPORTAZIONE

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE

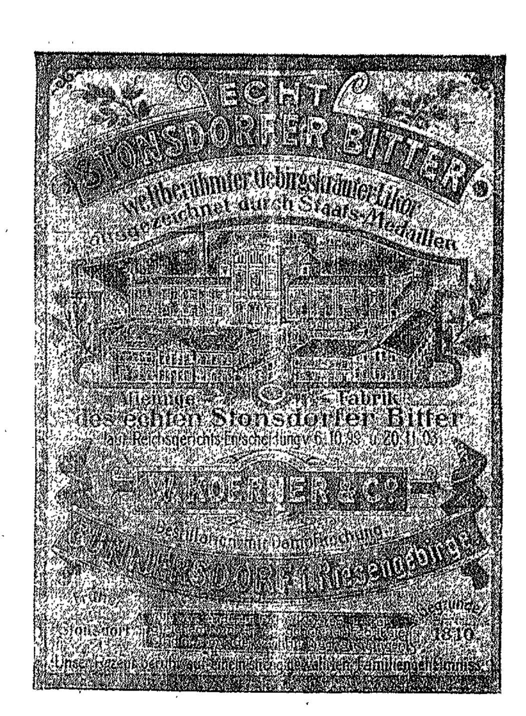
400 SIGARI COMUNI
3ª QUALITÀ

Prezzo del pacco L. **20.**
Per ogni sigaro cent. **5.**

ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale della Privative del Reino de Italia.—Cigarros de hoja, clase 59. v-18 enero

Acta nº 25.219



Enero 11 de 1908.—W. Koerner y Co.—Bitter ó bebida amarga, clase 68 y 79. v-18-enero.

Acta nº 25.180

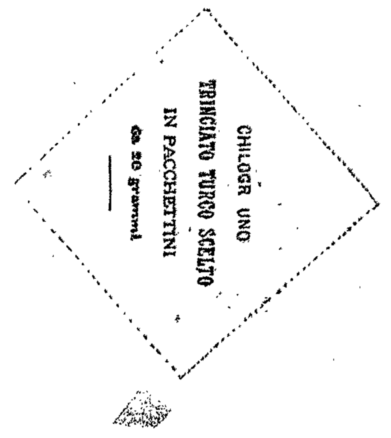
REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
MONOPOLIO DEI TABACCHI



TRINCIATO TURCO SCELTO
DUE ETTOGRAMMI

Prezzo del pacco . . . . L. 5,00

ESPORTAZIONE



ESPORTAZIONE

MONOPOLIO TABACCHI



TRINCIATO TURCO SCELTO

Prezzo del pacchetto Cent. 50

ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado, clase 59. v 18 Enero.

Acta Nº 25.218

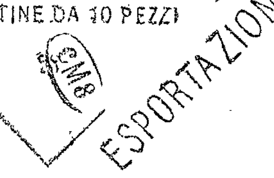


Enero 11 de 1909.—W. Koerner y Cº.—Bebidas en general y aceites etereos, clases 68, 69 y 79. v-18-enero.

Acta nº 25 200



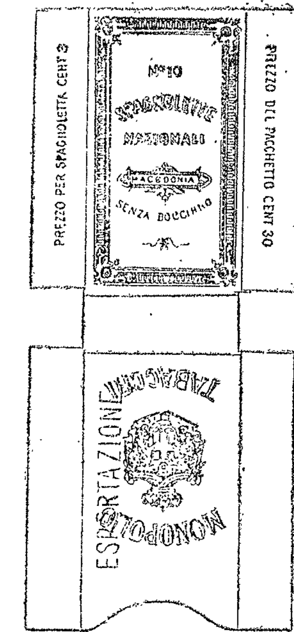
N. 1000
SPAGNOLETTE MACEDONIA
SENZA BOCCHINO
IN BUSTINE DA 10 PEZZI
ESPORTAZIONE





N. 1000
SPAGNOLETTE MACEDONIA
SENZA BOCCHINO
IN BUSTINE DA 50 PEZZI
ESPORTAZIONE

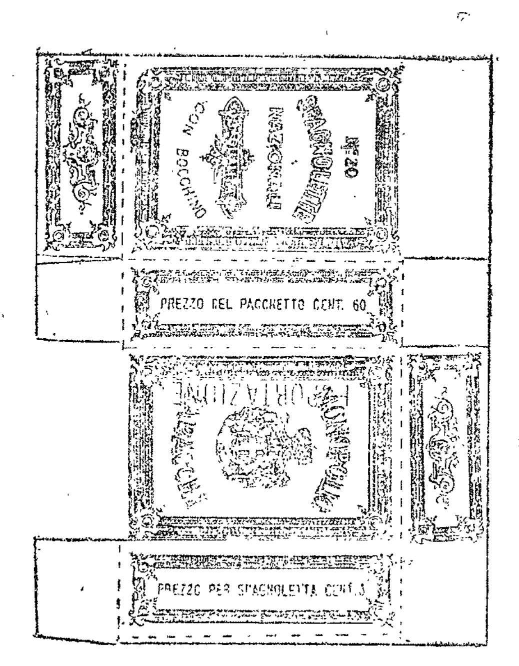




ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase, 59. v 18 enero.

Acta nº 25.191





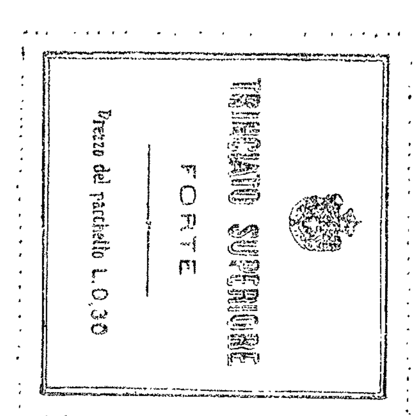
ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia. Cigarrillos clase 59. v 18 Enero.

Acta nº 25.181

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
MONOPOLIO DEI TABACCHI
TRINCIATO SUPERIORE
FORTE
DUE ETTOGRAMMI
Prezzo del Pacco L. 3,00

ESPORTAZIONE

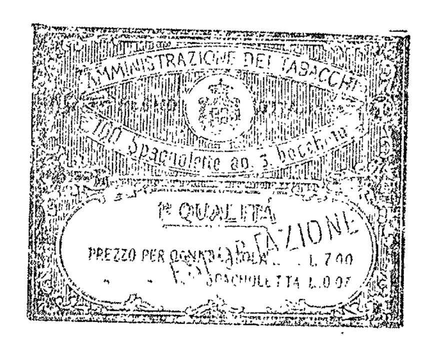


ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado clase 59. v 18 Enero.

Acta Nº 25.198





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarillos, clase 59. v 18 enero.

Acta nº 25.183.

CHILOGR. UNO

TRINCIATO PRIMA Q.ta DOLCE

IN PACCHETTINI

da 25 grammi

REGNO D'ITALIA

DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE

MONOPOLIO DEI TABACCHI

TRINCIATO PRIMA QUALITÀ DOLCE

DUE ETTOGRAMMI

Prezzo del pacco..... L.2.40

MONOPOLIO TABACCHI

TRINCIATO PRIMA QUALITÀ DOLCE

Prezzo del pacchetto Cent. 30

Enero 9 de 1909. —Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabaco picado clase 59. v-18 enero

Acta nº 24.174

W.&C.SCOTT&SON

Enero 9 de 1909.—Webley & Scott Limited —Armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general clases 12 y 28. v-18 enero.

Acta No 25.210

«Triplex System»

Enero 9 de 1909.—Pablo Fouché d'Otrante —Artículos de las clases 1 á 13, 15, 23 á 66 70 á 79 y lechería clase 80. v 18 enero.

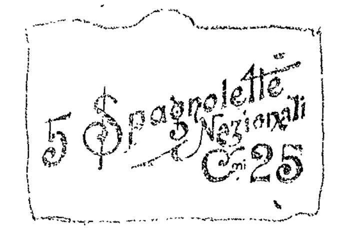
Acta Nº 25.234

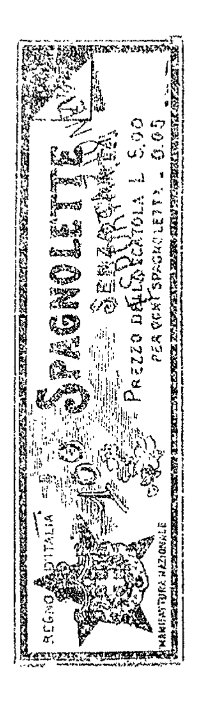


PELLEGRINO

Enero 11 de 1909.—Sociedad Anónima Termas de San Pellegrino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 enero.

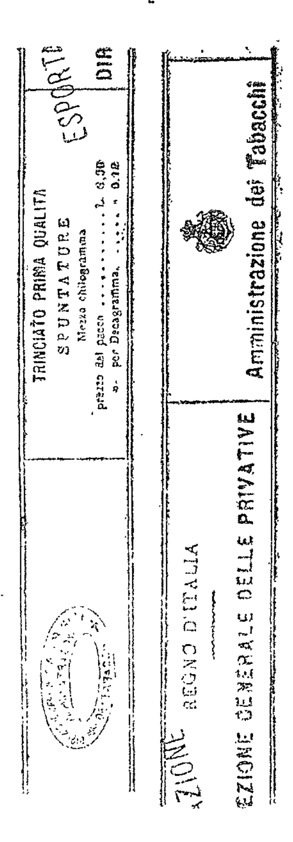
Acta 25.194





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta nº 25.185



Enero 9 de 1909. Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabacos, clase 59. v-18 enero

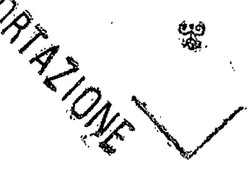
Acta nº 25.199

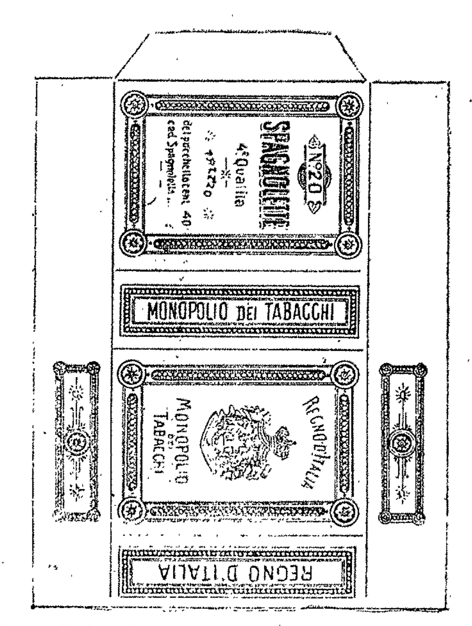
MONOPOLIO DEI TABACCHI
50 SPAGNOLETTE NAZIONALI
4ª QUALITÀ
Prezzo del pacchetto . . . . . . L. 1,00
Per ogni spagnoletta . . . . . . » 0,02

ESPORTAZIONE



Kg. 5
SPAGNOLETTE 4ª QUALITÀ
N. 1000
IN BUSTINE DA 20 PEZZI





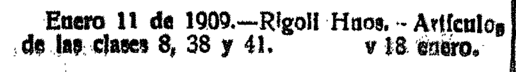


Kg. 5
SPAGNOLETTE 4ª QUALITÀ
N. 1000
IN BUSTINE DA 50 PEZZI
ESPORTAZIONE

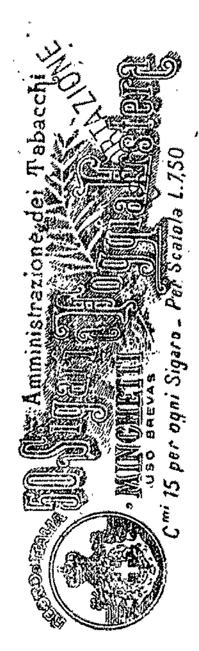
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta nº 25.212





Enero 11 de 1909.—Rigoli Hnos.—Artículos de las clases 8, 38 y 41. v 18 enero.

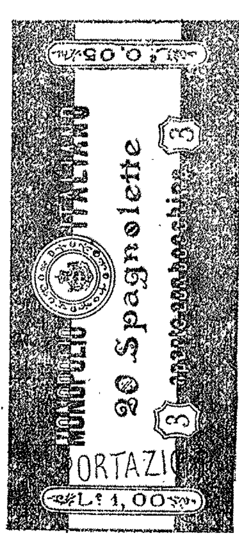

Acta nº 25.186



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarros, clase 59. v-18 enero

Acta Nº 25.195





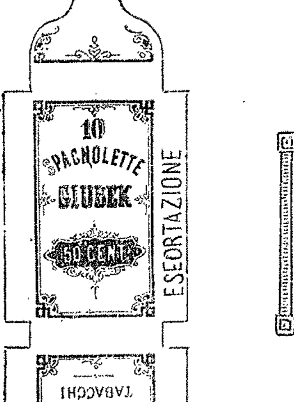
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18-enero.

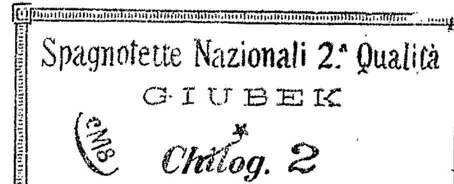
Acta nº 25.172

WEBLEY & SCOTT LIMITED

Enero 9 de 1909.—Webley & Scott Limited—Armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, clases 12 y 28. v-18 enero.

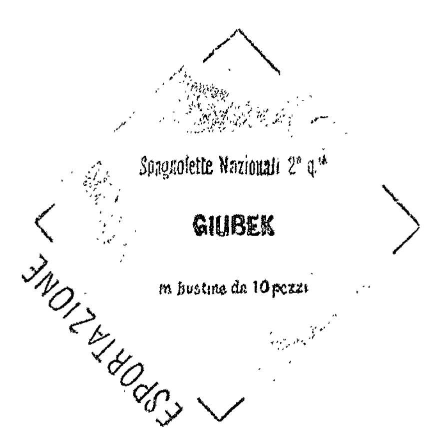
Acta nº 25.193

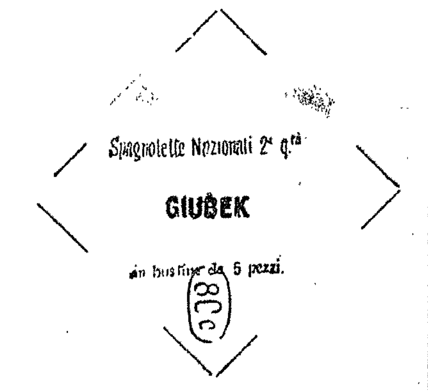






ESPORTAZIONE





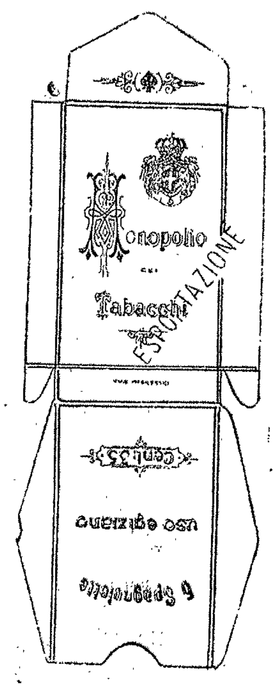
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 Enero.

Acta Nº 25.196



20 SPAGNOLETTE USO EGIZIANO

ESPORTAZIONE



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18-enero.

Acta nº 25 187

ESPORTAZIONE



REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE GABELLE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI SUPERIORI
VIRGINIA ALLA PAGLIA
PREZZO DI VENDITA { Ogni 200 sigari 1. 30. Ogni sigaro » 0.15

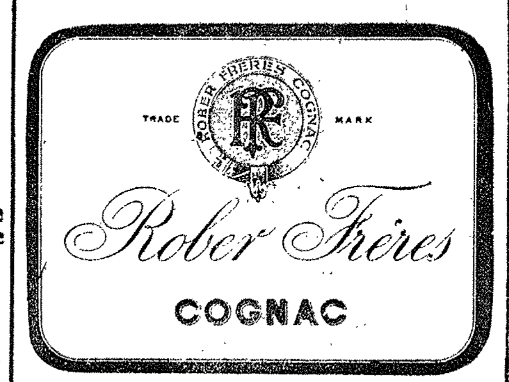
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarros, clase 59. v 18 enero

Acta Nº 25.220

HN

Enero 11 de 1909.-Nobles y Hoare.-Barnices, colores y pinturas de todas clases y masillas, clases 33 y 73. v-18-enero.

Acta nº 25.204



Enero 9 de 1909.—Les Heritiers de Marie Brizard y Roger.—Cognac, clase 68. v-18 enero.

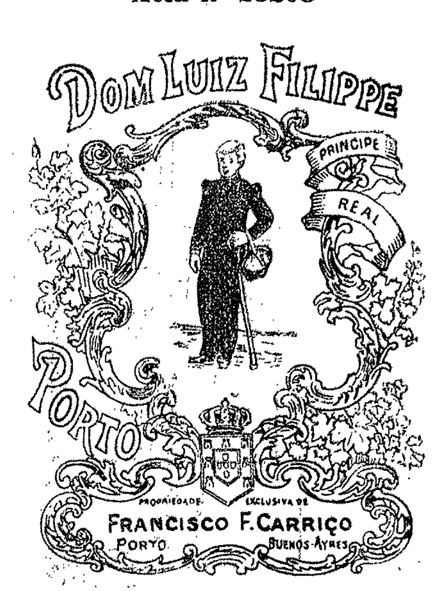
Acta No 25 205



«A La Ciudad de Roma»

Enero 9 de 1909.—Castagnino Hnos. & Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v 18 enero.

Acta Nº 25208



Enero 9 de 1909.—Francisco F. Carrico.—Artículos de las clases 64, 68 y 69 v 18 enero.

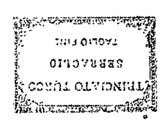
Acta nº 25 171

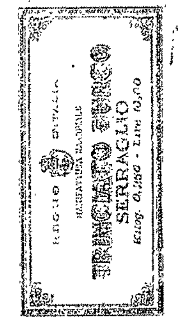


Enero 9 de 1909.—Twyfords Limited.—Artículos de la clase 41. v-18 enero.

Acta nº 25 178

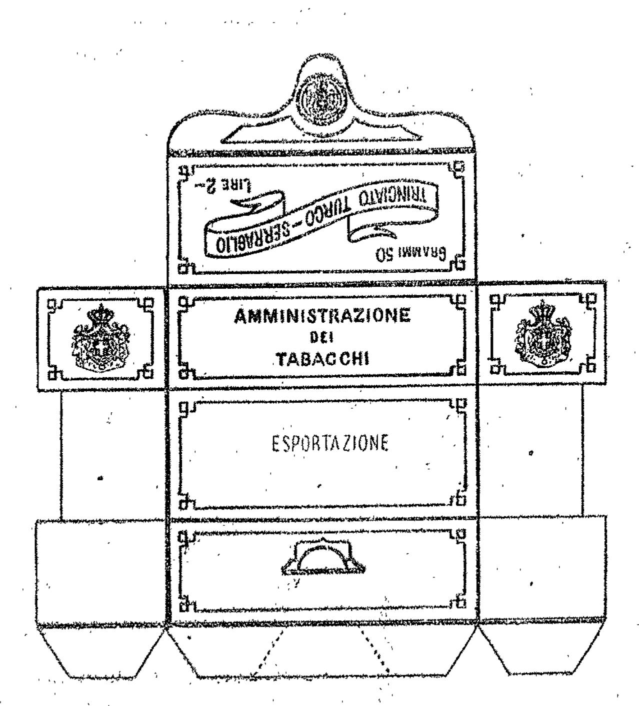








MONOPOLIO TABACCHI
TRINCIATO
TURCO SERRAGLIO
PREZZO DEL PACCHETTO CENT. 80
ESPORTAZIONE



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado, clase 59. v 18 Enero.

Acta Nº 25.223

«Gauchada»

Enero 11 de 1909.—The Whitecross Company Limited.—Artículos de la clase 8.

v-18-enero.

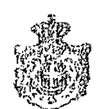
Acta N. 25 225

«Vuelta Buey»

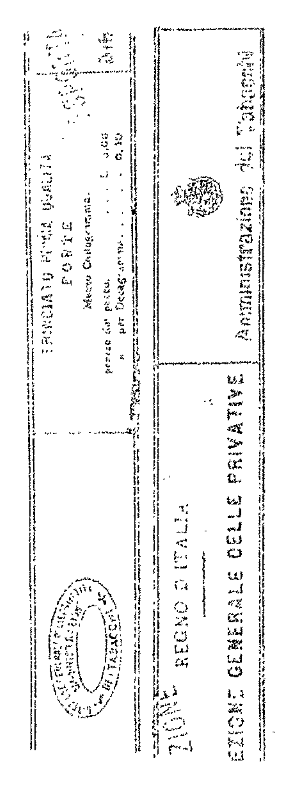
Enero 11 de 1909.—Justo y Achermann.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18-enero.

Acta nº 25.177

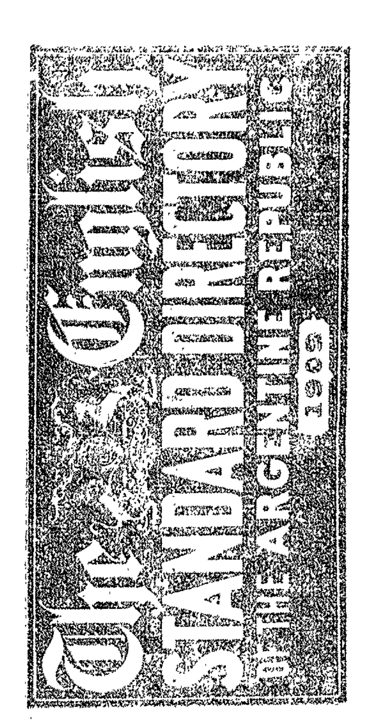


TRINCIATO 1ª Qª FORTE
Cent. 25
ESPORTAZIONE



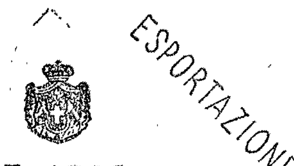
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabaco picado, clase 59. v 18 Enero.

Acta nº 25.203



Enero 9 de 1909.—Tuker y Berliner.—Artículos de la clase 72. v-18 enero.

Acta nº 25.192



N 1000
SPAGNOLETTE VIRGINIA
SENZA BOCCHINO
IN BUSTINE DA 10 PEZZI

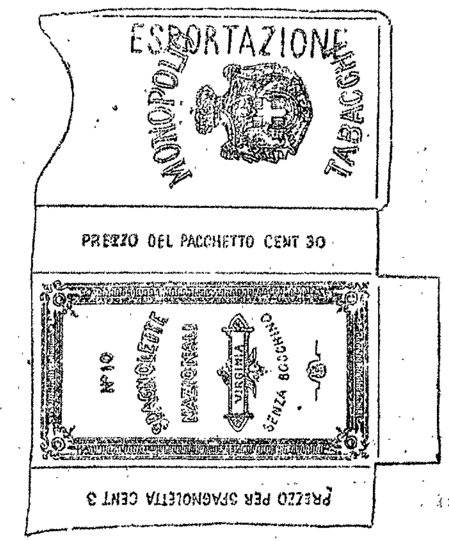


ESPORTAZIONE



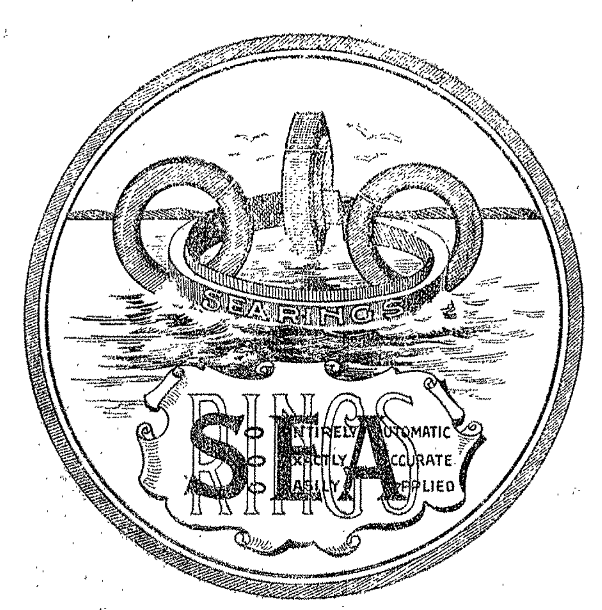
N. 1000
SPAGNOLETTE VIRGINIA
SENZA BOCCHINO
IN BUSTINE DA 50 PEZZI





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos clase 59. v-18 Enero.

Acta nº 25.216



Enero 11 de 1909.—Frank A. Wardlaw.—Artículos de las clases 18, 22 y 24. v-18 enero.

Acta Nº 25.168

TWYFORD

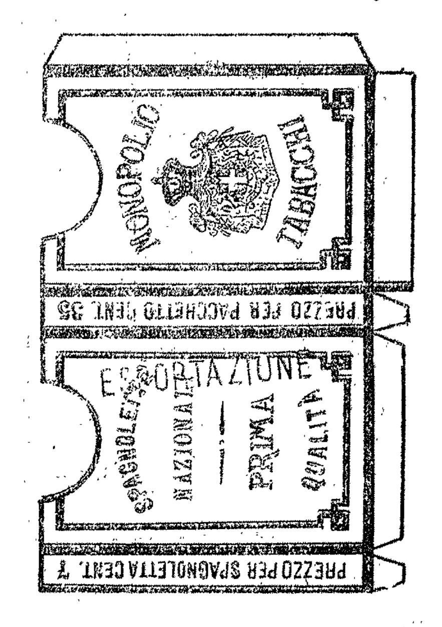
Enero 9 de 1909.—Twyfords Limited.—Artículos de la clase 41. v-18 enero.

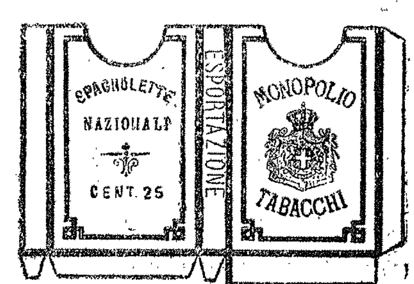
Acta nº 25.169

VERONA

Enero 9 de 1909.—Twyfords Limited.—Artículos de la clase 41. v-18 enero.

Acta N· 25.197

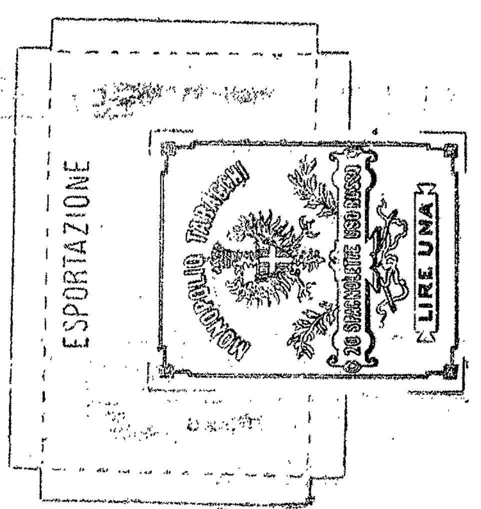




Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59 v-18-enero

Acta nº 25.202

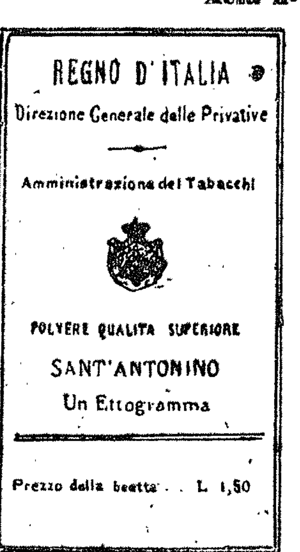




Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta nº 25.176

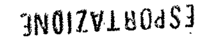
ESPORTAZIONE

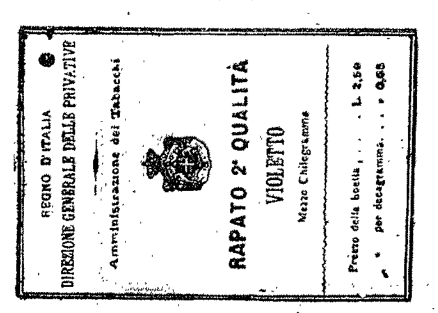


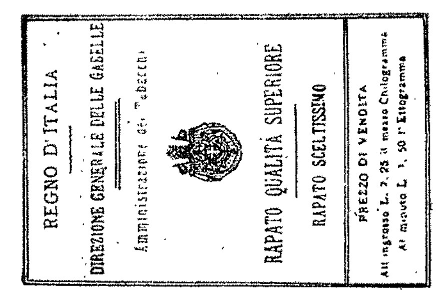


ESPORTAZIONE

ESPORTAZIONE

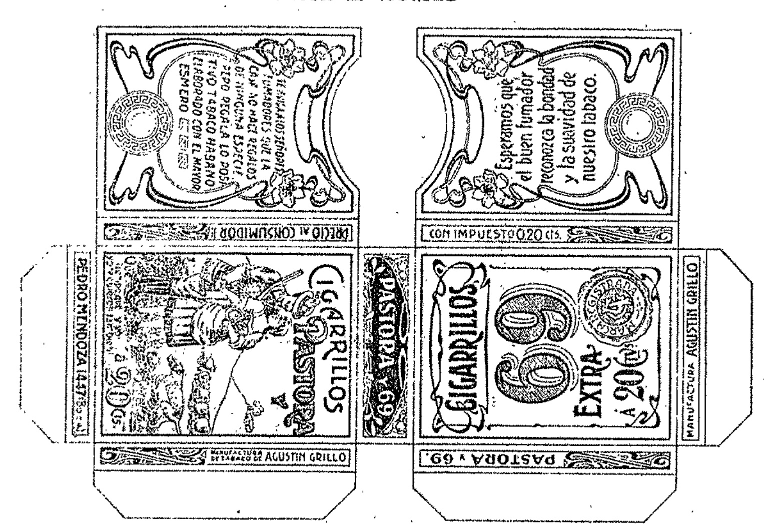






Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Rapés en general, clase 59. v 18 Enero.

Acta nº 25.213



Enero 11 de 1909.—Agustín Grillo.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta nº 25.214

"ZABALETA"

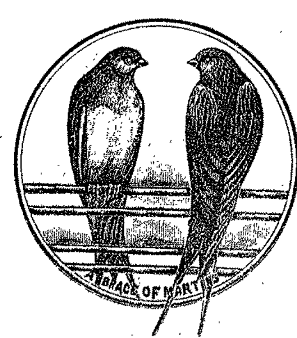
Enero 11 de 1908.—Eulogio Zabaleta.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-18 enero.

Acta Nº 25.226

«Batalla»

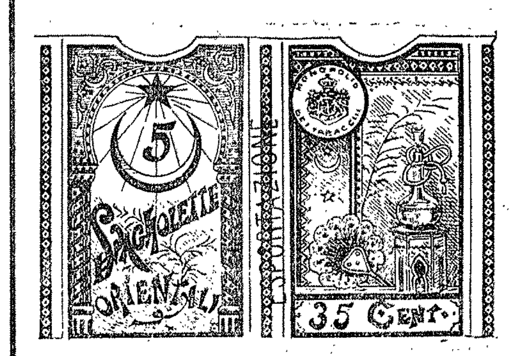
Enero 11 de 1909.—Justo y Achermann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-enero.

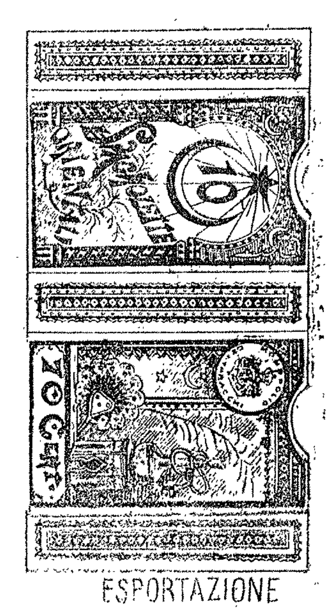
Acta Nº 25.221



Enero 11 de 1909.—Martins Birmingham Limited.—Artículos de las clases 26, 32, 53, y 54 v- 18-enero.

Acta nº 25.201





ESPORTAZIONE

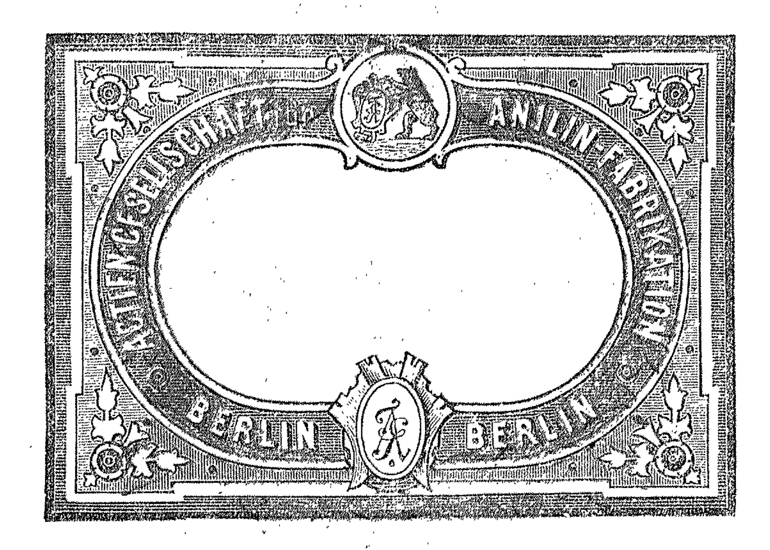
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia —Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta Nº 25,232

MARTINS BIRMINGHAM LIMITED

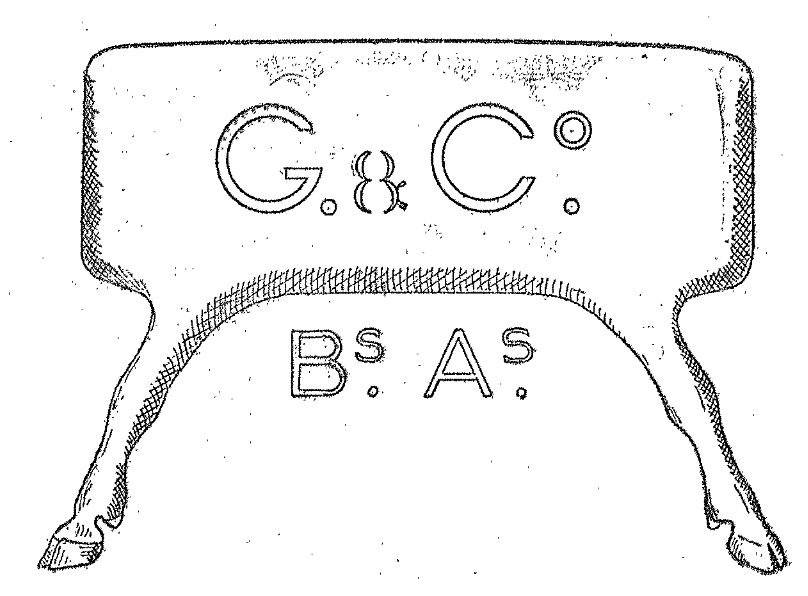
Enero 11 de 1909.—Martins Birmingham Limited.—Artículos de las clases 26, 32, 53 y 54 v-18-enero.

Acta nº 25.122



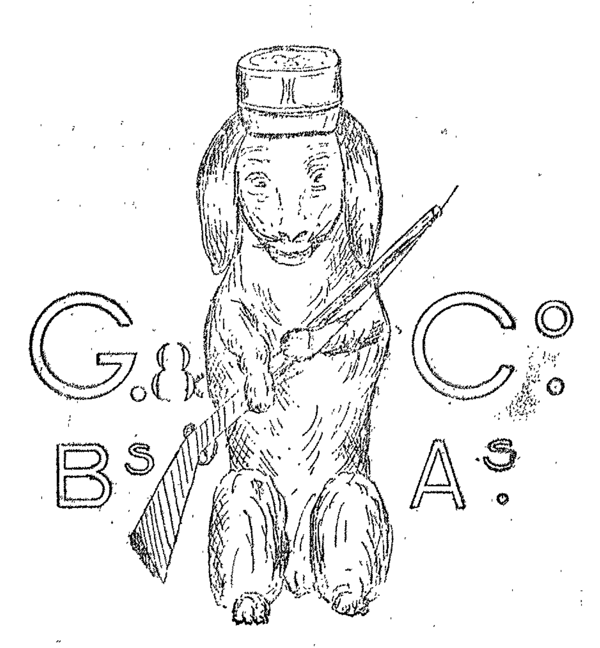
Enero 7 de 1909.—Actiengesellschaft für Anilin Fabrikatión.—Colores de las clases 33 y 37
v-14-Enero.

Acta Nº 25.132



Enero 8 de 1909.—Godbarsen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Enero

Acta nº 25.133



Enero 8 de 1909.—Godbarsen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Enero

Acta nº 25.125

BROOKS

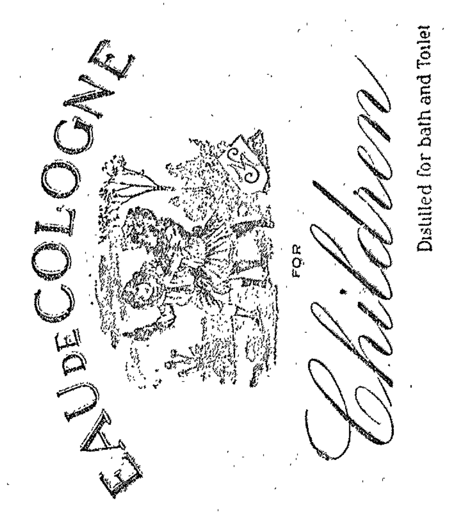
Enero 8 de 1909.—J. B. Brooks & Cº. Limited.—Artículos de las clases 26 y 57.
v 15 Enero

Acta nº 25.126



Enero 8 de 1909.—J. B. Brooks & Cº. Limited.—Artículos de las clases 26 y 57.
v-15 Enero

Acta nº 24.310



Septiembre 26 de 1908.—Scipion Mercier.—Artículos de las clases 9, 14, 15 y 58. (Modificada).
v-15-Enero

Acta nº 25.129

«Tigrito»

Enero 8 de 1909.—Agar, Cross and Company Limited.—Artículos de las clases 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, grasas lubrificantes, herramientas y útiles de mano incluso las cortantes, máquinas, herramientas, coches, volantas, carruajes y demás vehículos, cuchillería, instrumentos cortantes y lorras de todas clases; clases 9, 16, 25, 42, 46, 47 y 55.
v-15-Enero

Acta nº 25.130

«Miraphon»

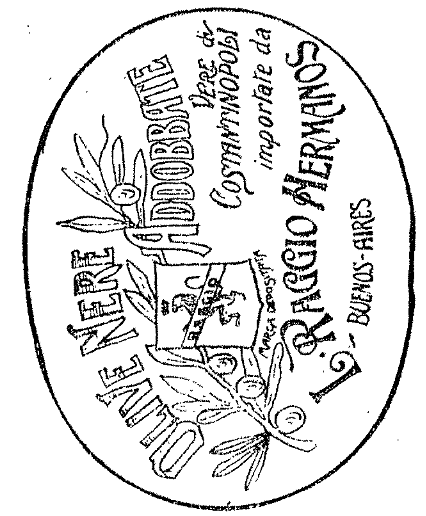
Enero 8 de 1909.—Godbarsen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15-Enero

Acta nº 25.131

«Heliophon»

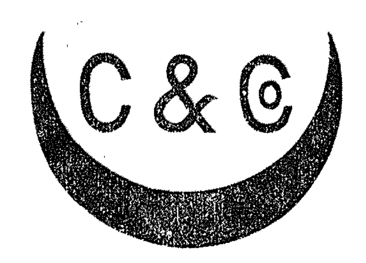
Enero 8 de 1909.—Godbarsen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15-Enero

Acta nº 25.119



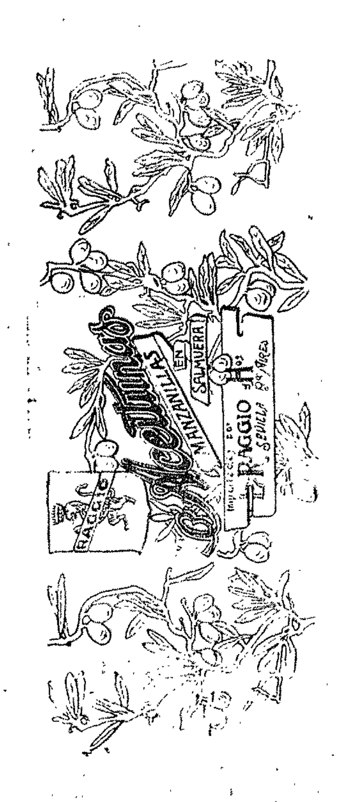
Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 enero.

Acta nº 25.111



Enero 5 de 1909.—Sociedad Cookson y Company Limited.—Artículos de las clases 7, 33 y 73.
v-13 enero.

Acta nº 25.116



Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

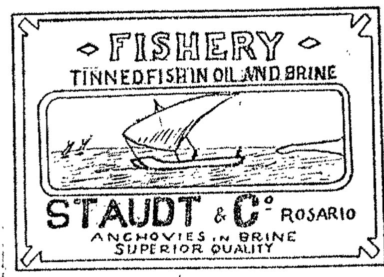
Acta nº 25.112

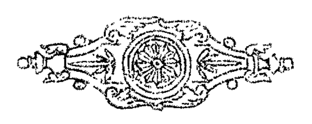


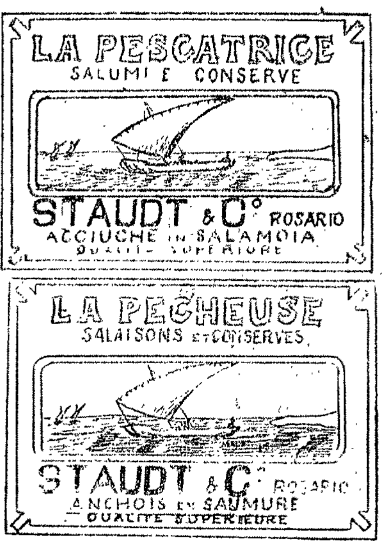
Enero 5 de 1909.—Bernardo Díaz.—Artículos de las clases 62 á 70. v-13 enero.

Acta nº 25.113









Enero 5 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 25.118





Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 25.114



Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 enero.

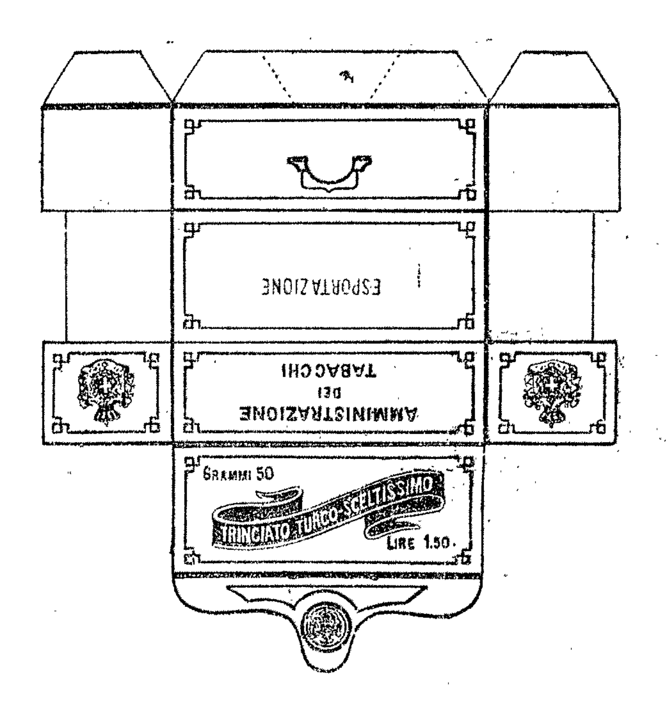
Acta nº 25.128

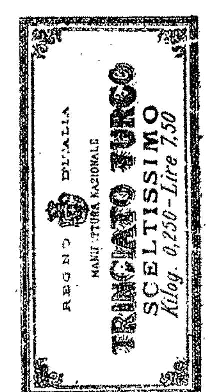
«Acero»

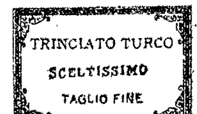
Enero 8 de 1909. — M. é I. Sigal y Cía.—Artículos de las clases 1 á 7 y 9 á 79.
v-15 Enero

Acta nº 25.179

ESPORTAZIONE

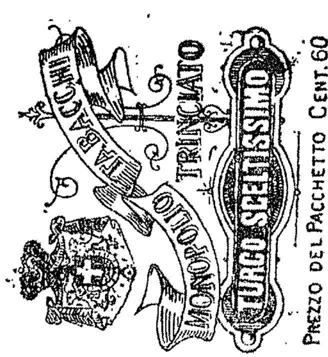








ESPORTAZIONE



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado clase 59. v 18 Enero.

Acta Nº 25.209



Enero 9 de 1909.—Antonio Carabba.—Polvos para la nutrición, clases 1, 70 y 79. v 18 enero.

Acta nº 25.182

REGNO D'ITALIA

DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE

MONOPOLIO DEI TABACCHI



TRINCIATO SUPERIORE

MARYLAND

DUE ETTOGRAMMI

Prezzo del pacco L. 3.00

ESPORTAZIONE

ESPORTAZIONE



TRINCIATO SUPERIORE

MARYLAND

Prezzo del pacchetto L. 0.30

CHILOGR. UNO

TRINCIATO SUPERIORE

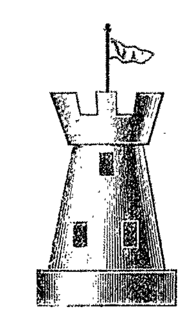
MARYLAND

IN PACCHETTINI

ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado, clase 59. v 18 de Enero.

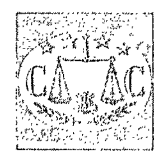
Acta nº 25.175



CASTLE

Enero 9 de 1909.—Webley & Scott Limited—Armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, clases 12 y 28. v 18 enero.

Acta nº 25.163



Enero 8 de 1909. —Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v 16 Enero.

Acta nº 25.124

«Cabaret»

Enero 8 de 1909. — M. é I. Sigal y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-15-Enero

Acta nº 25.128



Enero 8 de 1909.—Blixén y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-Enero

Acta nº 25.127

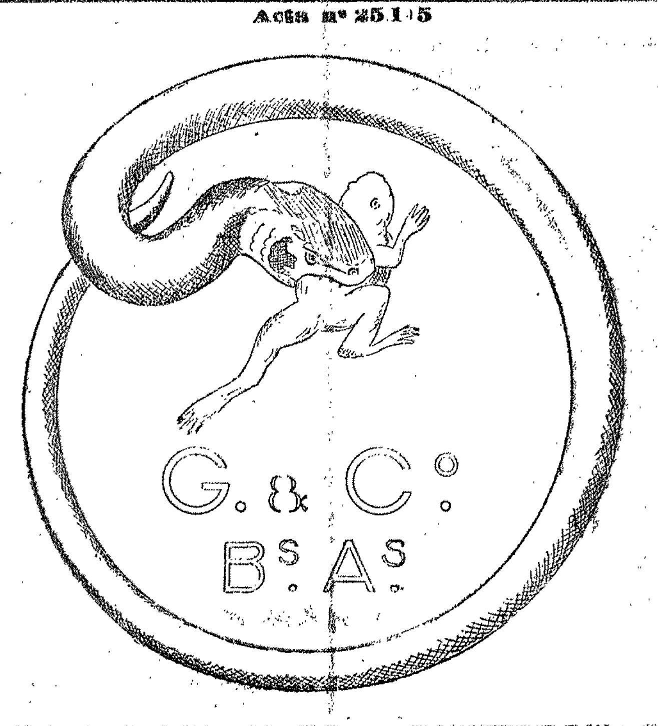
«El Rayo»

Enero 8 de 1909.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 9, 16, 17, 18, 20 y 25 v-15-Enero

Acta nº 25.134

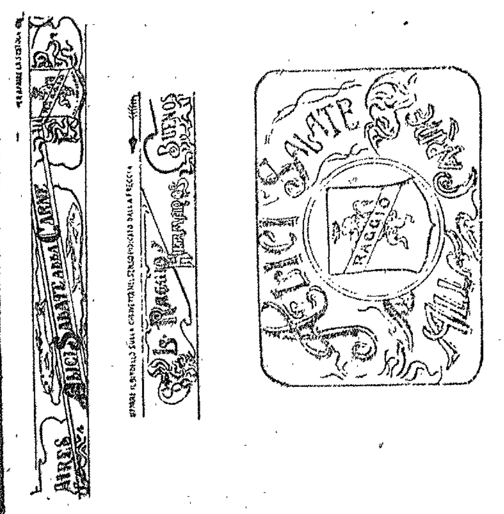
Enero 8 de 1909.—Godbersen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-Enero

Acta nº 25.1·5



Enero 8 de 1909.—Godbersen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-Enero.

Acta nº 25.117



Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 19.746



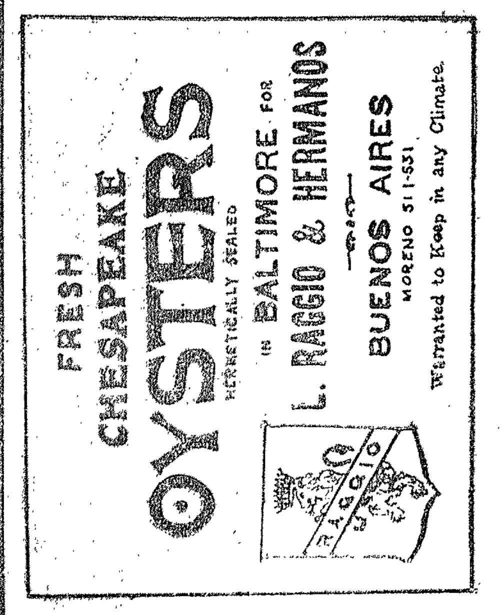
Enero 26 de 1907.—J. Grattau & Cie.—Un licor de la clase 68 (Modificada). v-14 enero

Acta nº 25.121

«Crater»

Enero 7 de 1909.—Ernesto C. Simons.—Ladrillos refractarios de la clase 29. v 14 enero.

Acta nº 25.120



Enero 7 de 1909.—L. Raggio & Hermanos.—Artículos de las clases 61 y 71. v 14 enero.

Acta nº 25.150



Enero 8 de 1909.—Dr. Walter Douglas Hogg.—Artículos de las clases 9, 11, 64 y 79.
v-16 enero.

Acta nº 25.151

ETABLISSEMENT THERMAL DE

Propriété de L'ETAT **VICHY** Propriété de L'ETAT



POIDS 500 GRAMMES — PRIX 5 FRANCS

PASTILLES VICHY-ÉTAT

aux Sels Vichy-Etat

PASTILLES

aux Sels Vichy-Etat ou Sels extraits des Eaux minérales naturelles

DE

PROPRIÉTÉ DE L'ÉTAT **VICHY-ETAT** PROPRIÉTÉ DE L'ÉTAT

VICHY — Forme et Inscriptions de la Pastille



ADMINISTRATION

PARIS — 24, Boulevard des Capucines, 24 — PARIS

POIDS 500 Gram — PRIX 5 Francs.

A VICHY, à l'Etablissement Thermal et dans toutes les Pharmacies.

Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 7, 11, 64, 66 y 79.
v-16-enero.

Acta nº 25.140

BROMIONE

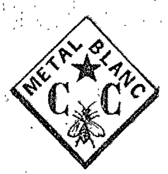
Enero 8 de 1909.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 enero

Acta nº 25.141

CASOID

Enero 8 de 1909.—Callard, Stewart & Watt, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-16 enero

Acta nº 25.160



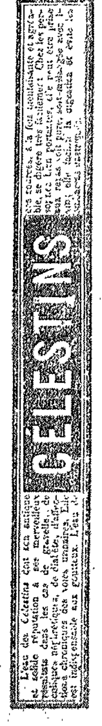
Enero 8 de 1909.—Christofle & Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78.
v-16 enero.

Acta nº 25.148

«Rose D'Amour»

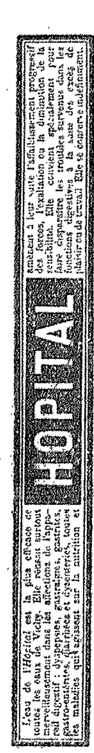
Enero 8 de 1909.—Sarrailh & Domerq.—Artículos de las clases 14 y 58.
v 16 enero.

Acta nº 25.154



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-16 enero.

Acta nº 25.152



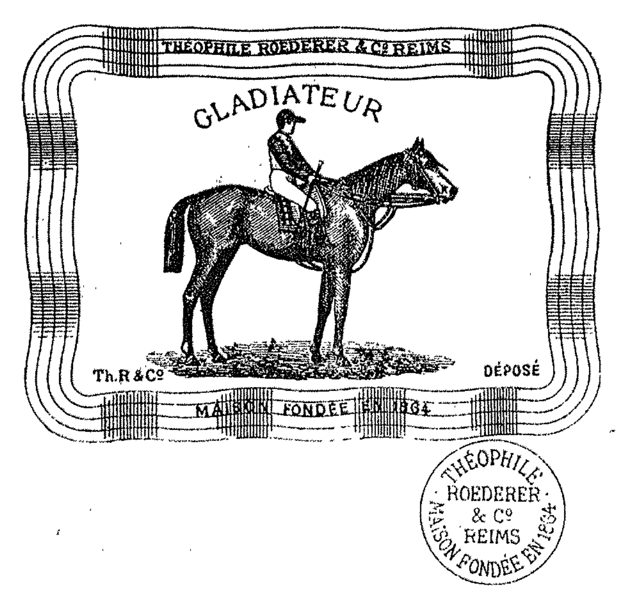
Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-16-enero.

Acta nº 25.166



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78.
v 16 Enero

Acta nº 25.146



Enero 8 de 1909.—Les Successeurs de Theophile Roederer & Cie.—Artículos de la clase 68. v 16 enero.

Acta nº 25.149



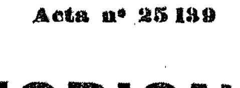
Enero 8 de 1909.—Urbain Voisin.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v 16 Enero.

Acta nº 25.144



Enero 8 de 1909.—The E. C. Powder Company Limited.—Artículos de las clases 12 y 28. v 16 enero.

Acta nº 25.139



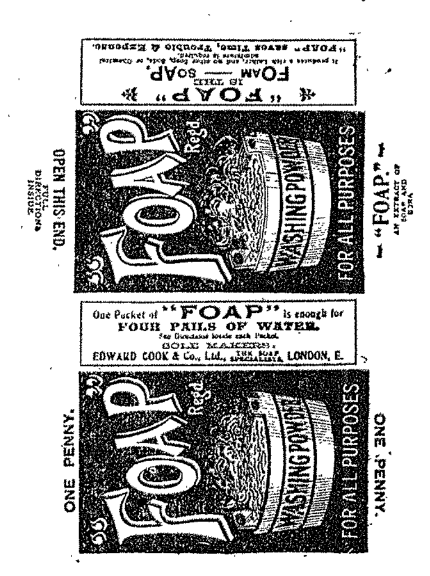
Enero 8 de 1909.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-16 enero

Acta Nº 25.137



Enero 8 de 1909.—Edward Cook & Company Limited.—Artículos de las clases 1,9,11, 14,15,29,32 58 y 79. v-16 enero

Acta nº 25.136



Enero 8 de 1909.—Edward Cook & Company Limited.—Artículos de las clases 1,9,11, 14,15,29,32,58 y 79. v-16 enero

Acta nº 25.142



Enero 8 de 1909.—Sarrailh & Domerq.—Artículos de las clases 14 y 58. v 16 enero.

Acta nº 25.138



Enero 8 de 1909.—Union Oil Cº.—Artículos de las clases 1,3,9,11,32,33,39 y 64. v-16 enero

Acta nº 25 153

ETABLISSEMENT THERMAL DE

Proprieté de L'ETAT **VICHY** Propriete de L'ETAT



SEL VICHY-ÉTAT
5
FRANCS
La Boite de 50 Paquets

SEL VICHY-ÉTAT
5
FRANCS
La Boite de 50 Paquets

SEL VICHY-ETAT

Ce Sel naturel est extrait des Eaux minérales naturelles dont il contient tous les principes

CHAQUE PAQUET EST DOSÉ EXACTEMENT POUR PRÉPARER UN LITRE D'EAU

EXIGER sur chaque paquet les mots VICHY-ETAT

SELS

Extraits des Eaux Minérales Naturelles

DE

VICHY-ETAT

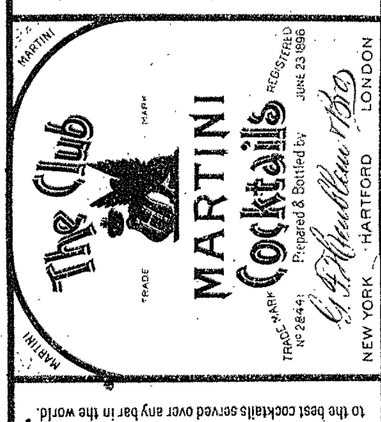
L'eau minérale fabriquée avec ces Sels ne se rapproche de l'Eau naturelle que dans une limite restreinte et ne peut lui être substituée que lorsqu'on se trouve dans l'impossibilité de prendre les eaux minérales naturelles, en voyage, à la chasse, etc..

CHAQUE PAQUET POUR UN LITRE D'EAU

EXIGER sur chaque paquet les mots VICHY-ÉTAT

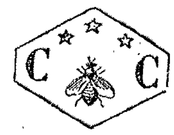
Enero 8 de 1909.—Compagnie Ferm'é e de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 7, 11, 64 y 79. v-16 enero.

Acta nº 25.148



Enero 8 de 1909.—G. F. Heublein y Brother.—Artículos de las clases 68 y 69. v-16-enero.

Acta nº 25.158



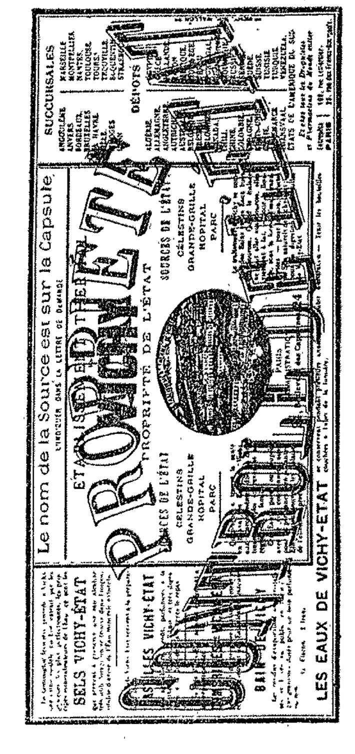
Enero 8 de 1909.—Christofle y Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v-16-enero.

Acta nº 25.167

«The Flame»

Enero 9 de 1909.—Antonio Falcioni.—Destapadores para calentadores clase 32 y 39. v-16 enero.

Acta nº 25 155



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79. v-16 enero.

Acta nº 25.159

ALFÉ
NIDE

Enero 8 de 1909—Christcfle y Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v-16-enero.

Acta Nº 25.156



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 7, 11, 64, 66 y 79 v-16-enero.

Acta nº 25.157



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Therm. de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79. v-16 enero.

Acta nº 25 147

SPIDOLEINE

Enero 8 de 1909.—Societé Anonyme A. André Fils.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 13, 32, 39, 55 y 64. v 16 enero.

Acta nº 24.422

«Gran Hotel Castilla»

Octubre 12 de 1908. — Cordeu Hnos.—Artículos de las clases 2 á 60, 72 á 79 y productos de lechería de la clase 80 (Ampliada).
v-14 enero

Acta nº 24.421

«Hotel Eslava»

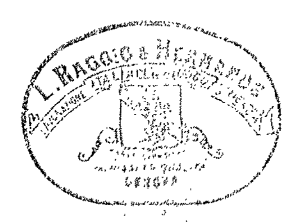
Octubre 12 de 1908.—Juan Cordeu.—Artículos de las clases 1 á 60, 72 á 79 y productos de lechería de la clase 80 (Ampliada).
v-14 enero.

Acta nº 25.161



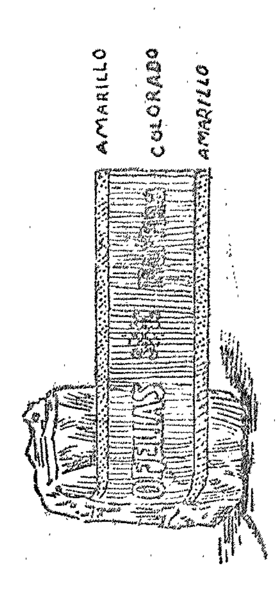
Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78.
16 Enero.

Acta nº 25.115



Enero 5 de 1909—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 24.071



Setiembre 1º de 1908.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. (Modificada)
v-16 Enero.

Acta nº 23.814



Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada)
v-16 enero.

Acta nº 23.815



Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada) v-16 Enero

Acta nº 23.816

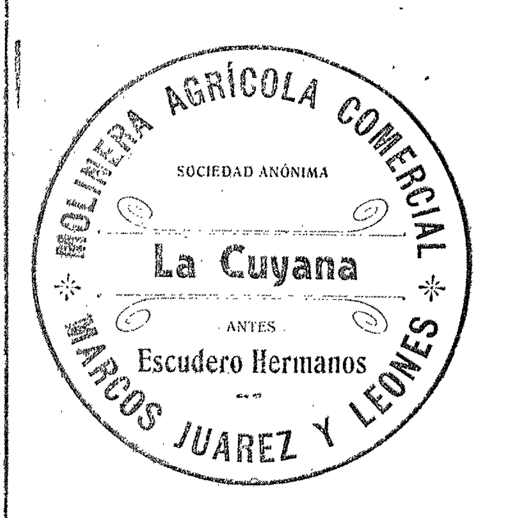


Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada). v-16 enero.

Acta nº 25.163

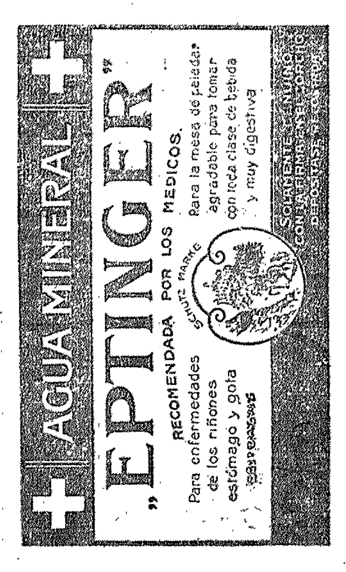
Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78.
v 16 Enero.

Acta Nº 23.817



Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada) v-16 enero.

Acta nº 25.145



Enero 8 de 1909.—Augusto Grobly.—Aguas minerales y medicinales; clases 69 y 79.
v 16 enero.

Acta nº 25.165



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78.
v 16 Enero.

Acta nº 24.839

«Roma»

Noviembre 26 de 1908.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 65 y 66. (Substituida).
v-14 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.